

In ^{on} año De 1761
 N^o 16
 Autos

D^o C^omisión de laq.^{ta} primera, q^{ta}
 ha de ser de responsa de p^o de Reg^o
 D^o Joseph Fran^{co} de Morales, y e
 a p^o de sella

8902

30-AD

CA: 36

DO: 32

FS: 60+ carátula

Corresponde al M^o. 7.^o
 Alas C^ois. de 1764.

da en 6 de Febrero de 1760 - 1

U. S. Amuniquen
~~Don Juan~~

M. T. S.

Don Joseph Juan de Morales.

Receptor General deste oficio, parezco ante V. S. como
mas haya lugar en dho, y digo que hauendose difinido las
Ultimas Cuentas de Receptoria General de mi antecesor

presentada la
Cuenta con los d^{os} Manuel de Alarduy, asvi la que tenia presentada en
Docum^{tos} que
su vida, como la que por su muerte presentaron sus Albu-
Contador ceas, las quales eran precupie y noue para la formacion
de las mismas; hago presentacion de la primera Cuenta y Re-
lacion suada de Receptoria General de mi cargo, con
prehensiva desde 5 de Noviembre de 1756, en que fui recien-
do al uso, y execucion del Receptor General, hasta 31 de
Diciembre de 1759, formada en 24 folios, con Indices, y
Abecedarios, e Interuhida, con un Juadexno separado
de Mandamientos, y recibos, que contienen 122 folios. Por
el sumario General del Cargo, formado a f^o 67 parece ha-
ver entrado en mi poder, 128 D 6 27 f^o 6 ¹/₄ y^o de todos los
efectos, y ramos del real fisco, y si el dho Data firmado a
f^o 86, que era importa, 132 D 5 13 p^o 4 y^o 4 m^os. segue resulta
segun el resumen g^oal de Cargos y Datos a f^o 87 que tengo
suplidos al real fisco, 10 D 8 8 f^o 5 y^o 27 ¹/₂ m^os, para paga de
salarios de los d^{os} Ingg^{res} y ministros, y otras cosas, con
la calidad de hacerse pago de ellos de las primeras can-
tidades que se cobrasen pertenecientes a dho real fisco, po-
r tanto

U^o pido, y suplico, que hauendo si presentada la referida

Cuenta formada en D. Jovao, y el Juaderino o en compa-
cion en f¹²² se sirva o mandar que el Contador la re-
ye de vista al ^{Or} Ingg ^{Or} Fiscal, para que en vista de
se sirva V.S. provea Auto o en aprobacion, y man-
se me den los testimonios que pidiere, para en oia
o m^o d^o, pido Justicia V.^a

Otro si digo que como antecesoros se les ha comunica-
do un mil pesos de ayuda de costa cada año en atencion
como sueldo de la plaza, o devedas o en sus ocupaciones, con
otro maximo trabajo, y responsabilidad a que está sujeta,
principalmente p^a las cobranzas de las rentas de las
y concurrendo en mi persona, demas de estas circun-
cias, otro distinguido merito, y ocupacion extraordinaria
digna de remuneracion, por haverme empleado en
mismo tpo personalmente desde mi ingreso en la conde-
de la Casa del ^{Or} Ingg ^{Or} mas antiguo, y servando de
Planchos que se hicieron en el Colegio real de N^o Felipe
motivo del Remedio del año de 1746, Cuxona y venta de
sus fragmentos, y últimamente en la fabrica de las casas
oficinas de este oficio, y compra de los materiales nece-
arios en que ha rogado el real fisco ventafas notorias,
no parece de los Autos formados, y que se han formado
sobre esta obra, y consta a V.S. privadamente, cuyo meri-
tengo copuesto en Representacion y Autos separados,
cuya vista debo esperar de la Justificacion de V.S. o de
de la providencia que alli pido.

Joseph Fran. de Morales

Vista por ~~no~~ Señores Inquisidores; D^o
~~que habia~~, ~~justo~~ por present
la cuenta que se anexa con los Documentos

On
 17th Dec 1844

1760
 1761
 1762
 1763
 1764
 1765
 1766
 1767
 1768
 1769
 1770
 1771
 1772
 1773
 1774
 1775
 1776
 1777
 1778
 1779
 1780
 1781
 1782
 1783
 1784
 1785
 1786
 1787
 1788
 1789
 1790
 1791
 1792
 1793
 1794
 1795
 1796
 1797
 1798
 1799
 1800
 1801
 1802
 1803
 1804
 1805
 1806
 1807
 1808
 1809
 1810
 1811
 1812
 1813
 1814
 1815
 1816
 1817
 1818
 1819
 1820
 1821
 1822
 1823
 1824
 1825
 1826
 1827
 1828
 1829
 1830
 1831
 1832
 1833
 1834
 1835
 1836
 1837
 1838
 1839
 1840
 1841
 1842
 1843
 1844
 1845
 1846
 1847
 1848
 1849
 1850
 1851
 1852
 1853
 1854
 1855
 1856
 1857
 1858
 1859
 1860
 1861
 1862
 1863
 1864
 1865
 1866
 1867
 1868
 1869
 1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900
 1901
 1902
 1903
 1904
 1905
 1906
 1907
 1908
 1909
 1910
 1911
 1912
 1913
 1914
 1915
 1916
 1917
 1918
 1919
 1920
 1921
 1922
 1923
 1924
 1925
 1926
 1927
 1928
 1929
 1930
 1931
 1932
 1933
 1934
 1935
 1936
 1937
 1938
 1939
 1940
 1941
 1942
 1943
 1944
 1945
 1946
 1947
 1948
 1949
 1950
 1951
 1952
 1953
 1954
 1955
 1956
 1957
 1958
 1959
 1960
 1961
 1962
 1963
 1964
 1965
 1966
 1967
 1968
 1969
 1970
 1971
 1972
 1973
 1974
 1975
 1976
 1977
 1978
 1979
 1980
 1981
 1982
 1983
 1984
 1985
 1986
 1987
 1988
 1989
 1990
 1991
 1992
 1993
 1994
 1995
 1996
 1997
 1998
 1999
 2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025
 2026
 2027
 2028
 2029
 2030
 2031
 2032
 2033
 2034
 2035
 2036
 2037
 2038
 2039
 2040
 2041
 2042
 2043
 2044
 2045
 2046
 2047
 2048
 2049
 2050
 2051
 2052
 2053
 2054
 2055
 2056
 2057
 2058
 2059
 2060
 2061
 2062
 2063
 2064
 2065
 2066
 2067
 2068
 2069
 2070
 2071
 2072
 2073
 2074
 2075
 2076
 2077
 2078
 2079
 2080
 2081
 2082
 2083
 2084
 2085
 2086
 2087
 2088
 2089
 2090
 2091
 2092
 2093
 2094
 2095
 2096
 2097
 2098
 2099
 2100
 2101
 2102
 2103
 2104
 2105
 2106
 2107
 2108
 2109
 2110
 2111
 2112
 2113
 2114
 2115
 2116
 2117
 2118
 2119
 2120
 2121
 2122
 2123
 2124
 2125
 2126
 2127
 2128
 2129
 2130
 2131
 2132
 2133
 2134
 2135
 2136
 2137
 2138
 2139
 2140
 2141
 2142
 2143
 2144
 2145
 2146
 2147
 2148
 2149
 2150
 2151
 2152
 2153
 2154
 2155
 2156
 2157
 2158
 2159
 2160
 2161
 2162
 2163
 2164
 2165
 2166
 2167
 2168
 2169
 2170
 2171
 2172
 2173
 2174
 2175
 2176
 2177
 2178
 2179
 2180
 2181
 2182
 2183
 2184
 2185
 2186
 2187
 2188
 2189
 2190
 2191
 2192
 2193
 2194
 2195
 2196
 2197
 2198
 2199
 2200
 2201
 2202
 2203
 2204
 2205
 2206
 2207
 2208
 2209
 2210
 2211
 2212
 2213
 2214

I am a *Student*
 of the *Board*
 on *the*
University

M. L. S.

Travels al
Recos. Gen.

Hauyendo recomido, la primera
Cuenta de Representacion q̃ta, que la p̃ro

D. N. P. H. Ramirez Morales. Hacerse
gemox. decrete santo Jirio, y emre cor

recuerda, dada la combinación mezclada

lar de su traveson el Lic. Don Manuel

Stardum: hallo que erda la dho. aenata

apropiada, y exacta en todos los puntos

della ^{on} Arezopos, de algunas equibocar, ^{mes}

caudales, y no de mucha montaña) sus

Cargo gñl, por ⁿraz. de lo que la entidad.

asw podex decede Si a nob. a 756, lta,

fin a Div. a 50^{ta} imp. 1288627^o 6^{ta}

la Datta gñl, 1308513^o 4^{ta} 4^{ta} m; por lo que

cama al D. Pisco en 10885^o 5^{ta} 20^{ta} 8^{ma}

que la duplicado enlar pagar respectivar. E

cuid cuenta no enuan los 40^{os} que pa

el beneficio de los dos tñalos a Caruilla de g

hizo v. ill. merced a este tribunal, exprovan

hlo. Perezpa, gñl, lleva cuenta reparada de

garas de otras obras.

Perinnismo en dñã. cuenta

di guano y eno o equibacion. La pñm

sehalla al n.º 18^o eng. es ynguilino el Man

a Casa Pava, y alli resubita comuna D. i Man

Manduy un alcance de 100^{os}, que deve ven

voto 50^o prague por lauer cobrado entre, el n

ferido inguilino 277^o y lechove cargo en dñ

Cuenta respectiva de 227^l 4^{rs}, la cual

son dho^s 50^{rs}, y no vienen; donde tambien ve

advienta de yexas el Utmanueme en la zi

uada partida 18^{endo} 427^l 4^{rs}, donde de

no cronuun 227^l 4^{rs} puer deotra cuenta fue

ra ya la resultada, no deolo 400^{rs}, prima de

480^{rs} que uno y otro no tiene lug^o.

Del mismo modo resultada

dho. D. Ipl. Han, en la enunciada partida.

al referido Alcanz, el alcance de 440^{rs}, que

deue ser de volo 22^l, puer, vitado de cargo

monta 270^{rs}, y a entendiendo 277^l 4^{rs}, unde

soy lo^s 50^{rs} que se sacan de alcance a Han

Aug, es claro que volo deue dho 22^l 50^{rs}.

parece por buena cuenta.

Del mismo modo di otro

yexas que esta a^{la} zuada en,

Donde por sumas 1588, poriecion 488.0

ai demmoj 100p, que deuiam valer em dta, e

segun las pautas alli colocadas, vien que, en

Realia vola deum rex 4538^o 4. Lxx. Riped

Segue al demerito lo Sop. al n.º 48.

Assimmo emla paxudo

n. 72, inquilina D. Catharinae Urumb

ai otto giorni che convinta 'em reculata al

gem 420^o. cometa la 2^a, deuiendo ver 24^o.

es el cargo que alli vele forma, y p. Cuentas e

qual, no lapaz^{do}, com alg^a

Conto qual queda concludo

y Revisada dha. cuenta enq. no ai embargo

no a. C. v. a.
aloz p. g. v. se vinica dpravani la, vobne g. re

benci v^a. log. B. rubens p. cornem, Conca^a. y Ru

3. de 1760.

Cellar. de Monte Alegre

Le Sultana
di Giappono. Ing. Mario Sanzoni
al Regg. Quomono della Guardia

Q

numera Cuenta de Recepciones G^{al} de
 El Arzobispo que da D. Joseph San^l de
 Morales Recop. G^{al} de este s. oficio
 desde 5 de Nov.^e de 1786; hasta fin del
 Diaz de 1789. =

7
6
1
Revisión hecha por el Marqués de Montecaleiro
de Audencia, Alguacil mayor de vue. Santa. Oficio, y Con-
tador mayor en el; la qual es respectiva ala cuenta
primera de Receptaria, que presento D. J. P. M. A.
Montes, Receptor gral. de vue. Santa. Oficio, que comen-
ponde al tpo. que ha corrido desde 5 de Noviembre de
1756, en que entro a exercer dho. empleo, hasta fin de
Diciembre del año proximo pasado a 1757.

Cargo

Delas Camuidades q. ha cobrado
dho. Receptor gral. en el co-

menzado tpo. de los

Ing. Remuenda

nos del dho.

Puzco

N^o 11

D. N. Clemente Vazquez

Paga un Remo a 33 p. a principal in-
puesto sobre los caros q. entran.

En la Calle de ^N Augustin y 3.ª de

Redito anual arduum de 3.ª de

la cuenta vltima de D. Manuel de

Mandui, hauid pagado con Inqui-

lito hasta 28 de oct. de 1755.

Desde cuyo dia, hasta otro tal, de

1755 de venidos quince an. que

imp. ^{tan} 36.ª de g. ha cobrado el pue-

ble de Aceptacion general 30.ª por

lo que se ^{re}tribuyan al ^{se}hembrado

\$270

rio 27.ª de g.

\$200

N. 2.

D. Jph. Vifuentes, paga un cen-

to de 387. 6.ª de principal imp. vo-

bre una ^{da} deca, del pago de la Chu-

xuina. Jurisdiccion de Ncar

y 17.ª de g. de redito anual a 3.ª de

Por la cuenta vltima de D. Man. de

Mandui hauid pag. ^{do} dho. imp. ^{no} hasta

Don Marcos de 1755. Desde cu

ando hacia el de 1755 di 4 años

que imponian 77p. 4xx. que por

no haverlos cobrado el p^{re}s. Rec^{te}pt.

77p. 4xx. qual, selo resultaa.....

N. 3^o

Don Andres de Soto en lo tam

bo del Curco, emento esua un tiempo

a 18p. a principal, y 2000 a redito

al año a 5p. hacia la suma

cuencia de D. Maguel de Nandui

re deuan 18p. 2xx. a lo conuido

hacia 4xx. utao de 1757 q^o con 18p.

de los dos años Sig. hacia utao

a 5p. hacia 504xx. 2xx. cuia cantidad co

piera el p^{re}s. Rec^{te}pt. qual, ha

cochado la mayor parte, y que

dello traua en la Cuencia de conu

vos p^r hauea reformado con otros acue

dones a los referidos veyre

A Don Andres Soto, por lo q, in-
venim vele manda aplican al N.
Jaco su paxue respectiva, le re-
sulta el cargo a esta cuenta de

CS. 4^o 2^o 3^o Mexico Inquilino..... 00000

N. 4^o

D. Jph. Zabala, paga un censo
a 5812^o 4^o de principal imp. to sobre
una Hacienda a pan Ueban a
el valle a Larte, que tubo por
viener a D. Bernardina Tarede,
y 174^o 3^o a redito al año a 3 p. %
Toda ultima cuenta a D. Estanisl
a Nandui, tenia pag. Larte 6^o a
Ucuro a 186^o. Jp. Larte p. xer, N. 4^o
qul, lo ha hecho igualm. p. xer. a 3^o.
venid. Larte 6^o a Ucuro a 53^o q. imp. e. tan

CS 23^o

N. 5^o

La, Cautalina Balbense, paga

un tempo a 270^o e prossimo.

Y 8^o de redimio a 3^o p^o impuestro aq.

Don de carar ala calle de la

exfamo. Segun las cuen^{ta} anuere

denues a Dⁿ Manuel a Manduy

Laua pagado, Lavia 26^o a Mⁿano

a 96 de que vele dio carar a pago

por entera; Pero por la R^ovision an

tuere, se deuen 8^o p^o lo quales abes

entera el Albacea de d^{ho} Dⁿ Ma

nuel, respecto a que la parte, que

era cubier^{ta} entera con las

carar a pago mercedia.

Y de vele forma cargo a

era yngulima del t^oo. venido a

derutano a 6^o Lavia de 5^o 9^o.

Y tan imp^o 243^o por cuen^{ta} de qual

caro enprea el p^oer. R^opu. g^o,
Or^o

Y Lavia 162^o por lo q^o vele

valuan al Yngulino lo 8^o Lavia. 162^o

Nº 6.
Dⁿ Vicente Lira, por D.
Catharina de la fuente paga un
terro de 1000 p. de primas y 30 p.
de duto a 3 p. imp. to aquel vobres
una casa en el barrio de Altalamba.
Por las cuen^{tes}as, anueces a D. Utan.
Alondro, comata J. Laria pa
gado. Laria 28 vocu. a 55 m y
desde este dia Laria el 5 de
J. Lari conuido Lari deue cortar
Inqui, no^u como se pone el paxi,
Rezo^{or} q^u no haviendo reuuido
canu^d alg. acuentaa.

02201

Nº 7.
Alarg. de. Maria paga
un terro de 1000 p. de primas
imp. to vobres un d^{ta} de Luchanca
al valle de Canabullo, y 153 p.
ataⁿ a 3 p. al am. Segun la

Cuenta ^{tes} anueros uena pagado. has

ta 4^{to} de Ag. a 786, y desde enue.

dia hasta el de 8^{to} han corrido

3a^o que imp. ^{tan} 153^o Confiesa

el prev. ^{te} Derrep. ^{or} qñ; qñ ha corrido 153

Resultamos al ^{no} 306.

153

Nº 8

Colexio de ^{to} Thomas

ene un zerro vobis sus fincas

que consta de 16800 p. a primip.

7672, arduo a 4^o segun la

Cuenta anueros ^{te} hasta pag. hasta

15^{to} de Dic. a 58. desde que dia

hasta 1^o de Jan. a 58^{to} enq. vna

dimio que zerro han corrido.

3a^o Nidias, que reduz. montan

2051^o p. 21^o qñ confiesa enuax pa

ga. el prev. ^{te} Derrep. ^{or} qñ; quien su

pone, no haues visto mas el dho.

Prinz. g. 16800 f. 77

Q
y en la cuenta anual, pasécio
a Equiboco de Amueres, diciendo
ver 20^{ta}, pues el rano tocaba al
a a
vuen, memor, a 11^{ta}, al choa...

6763

vid. un. Tomo de D^o p. e. princip.

imp. ^{to} Vobze una Carta della Calle

del Espiritu B. que quedó demo

lida corol tremula e 28 // eoa.¹⁰

de Refraction: de quo, produco aliquod

Matériau, que se appliquent enlay au

periores cunctas ab H. Vico, per

10. Lauwendore romantico, en Dⁿ

From Anu. Laxa, & formadover

Concurre a liberazione, veramente il

te. Recep. g^{ra}. dia cu, g^{ra}, e con

Chadron

Don Jph. Zabala p. D. Du

8º Creguibel, paga un censo de

1200^s a primas. impuestas, sobre una

Casa alca, y balsa que eria en

la esquina del Valaero, y 360^s de

redim. a 3 p.º. Por la cuenca, ante

ter^{do} con una lavia por lavia

28^{ta} de oct. de 55, y desde entes,

lavias el de 76^{ta} de 55, que

imp. tan^{da} 1760^s de 32^{ta} de 55

recubra auras, q. deue dho. Ing^{no},

monu. 1760^s de 32^{ta} de 55

prej. de 32^{ta} de 55, 680^s de 32^{ta} de 55

1080^s comuna dho. Ing^{no}

1080^s

1080^s

Nº 11

La Chacra de Ambiano, por

2.º. Dijo Vdo. paga un censo de

880^s a primas. y 400^s de redim.

a 9 p. 100. N. 1. Las cuen^{tas}, amuesed^{tes},
 des arrendam^{to}, se aplicaban al
 R. 1. 100. Utar, despues q. della
 se formó concurso a acreedores, se
 mandó por el tribu^{to}. Redire cu^{ta},
 onla de concurso, aq. se refiere el
 p^{er}o. Acap^{ta}, q^uel;

Los Henedex, e Ntunas por
 D. Fran. Ana. Acbuelua pogan
 en Zemo de 48^{os} de puziyo. un
 pueuo sobre la Obra, y Carri
 val Juridic. e Pico, y 200^{os} de
 Redito anazon de 5^{os} p. segun
 las cuenta, anived, tema pogan
 Lasua son de 60^{os} de 56^{os} desde cu
 to dia, Lasua otro val de 50^{os} de
 trez año y imp. 600^{os} de que
 La cobrado el puer. Percepuon p.

volo ^o 2000. pari e risultam lo

S. No

8200r

*Dr. N^o 13.
Man. Lorraine, pago in*

Tempo de 18^{os} e primip. imp. ro

do
bre de Star, nombrada Peter, Sr.

on ^{de} Cambray; veg. lar cuen,

antes, La corrido los cuencas de

Whose Redoubt enla & concuavoy

Solo جهان لیاده ادره نامو

res. confiteor el pater. Resp. gñe

Coop, Aug. where camp.....

9600

N^o 14
Dr. J^r. & Co. Samuel &

Villena paga un cenno &

10800^s. de principal imp. vobresu^{to}

Chacra del valle de Pachacarras

у 31^{го} июля 1812 г. ^н 1812 г.

Young. circa composita, v. l. l. l.

320

Sevakan mandao pag. 228.

0315,

Samuel A. Deane Esq.

၆၆၄၄

Nº 15

116 to
a primis imp. sobre uma Cruz

S. Mitz. a Pachawys, y. n. Nam

Las Cuena. ^{Las} Antwees, seduciam Las

Agenda: 1650^o de Bam. cum plis 8

em 02 de set. de 52 com mais

272p. ^SApr de Coraue en main. to

de Coequis librado p.^r el Tribunl.

Continua dha dha, Lanem 48772p. 12

48. p. cuenta de cula reancto, co

prea el puer. Recep. quib. que

la cobrado de D. Lucia de Villanueva

oba 3346p. reuandose 1426p

42611

426

38326

Nº 16

Don Francisco Antonio

De ramenda, para un remio

a 18p. a pumip. imp. a 5p. sobre

de Obraje, Nra. S. de Copacabana

de a 100. de Conchucos y 200p. de Maldito

al año, y 100p. las cuenta, antiered.

de deuan Larua 200 de dia. a 5p.

283p 5xx. ag. agregad, 800p. de

4a. venido Larua el de 5p.

monita de cargo total 1053p 52p

sobre q. vela pedido al tribunal

mandam. de Execuc. contra dha

Do 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

Nº 17

Don Iph, alca tema mon

tenegro, para un remio de 10 p. a

proximip. imp. sobre una cura de

la Calle de plateros, y 10 p. al año.

anual. de 10 p. y 10 p. la curia, an

tuero. Lavia pag. Lavia 28 p. a

de 10 p. y 10 p. la curia, an

de 10 p. al año. 10 p. a

Do 301

y queda var. 10 p. a

Do 301

Nº 18

Altares, de una vara

para un remio de 10 p. a

imp. al 3 y 1 p. sobre una cura de

de Chamay y curia de una vara.

y 10 p. al año. 10 p. a

curia, an. 10 p. a

quilino 23 p. a, con 10 p. a

cumplido por Noviembre 25^{ta} 13

ten 3^{to} por cuenta de los quales se

bio D.ⁿ Man.^o & Manday 27^{to}.

4^{to} por lo que queda devuelto el

Inquilino 22^{to} Ar.^o que se recubra.

22^{to} Ar.

donde se nombró por la casa se pagó

al p^{re}.^{te} Receptor q^{al}, los 11^{os} de

los dos años venidos la casa no

buena & se vacando arrend

miro, recubra al Receptor Man

day p.^{re} q^{al} la casa cobrado 27^{to}.

D^{ra}. ref. su casa & pago, cobres

la casa cargo en su cuenta el 22^{to}.

6.50

Ar.^o..... 64^{to}

Nota
A p^{re}.^{te} Receptor q^{al}, se

Equiboci en esta paratida de

manera, la casa recubriendo 10^{to}.

contra D.ⁿ Man.^o & Manday, q^{al}.

no deue mas q. volo lo son ya
nortado, puer deuiendo larenre
Cano enra respecta cuenta de
27 1/2 An q. especubam. cotio de
Inguilino, solo lo especubam enquant.
a 22 1/2 An enq. cu demem volo
Sop. la segunda manera enq.
ro Cgiuboci el Negro. q. ad. eme
ua paruida comesta, emculada.
adho Inguilino 1/2 1/2 An. que
volo deue 22 1/2 An p. q. ile falant
alcarg. de lo am. de aquella cuen
ta Sop. q. enra enra clano, que
deue Narduy, q. ad. seculuam;
como do r. lade parax tambien el
Narduy, puer enra fuera laren do
Nulacur enun mmo negro

N 13
Sph. Peren, q. Utania Toledo

14 9
pagan 42^{rs} al año por el primit^o,
a 4^{rs} imp^o, impuestas a 3^{rs} en una Casa
situada en el Pueblo del Mercado: segun
las cuentas antiguas^{tas} tenia pagas^o hasta
6^{ta} de Sept^r de 59, desde cuyo día hasta
otro tal de 75^o, han corrido 4 añ^{os}, que
a tan^{to} imp^o, 48^{rs}, a esta cuenta eran pagas^{os}
12^{rs}, en 6^{ta} de Mayo de 75^o de q^{ue} viene Nuevo,
y resta 36^{rs}.....

8. 12^{rs}

N^o 2^o
La Suana Cuervo; paga 463^{rs} 1^{rs},
cada año por el primit^o a 158^{rs} 7^{rs},
a 4^{rs} imp^o, sobre una casa^{da}, q^{ue} poseo en
la villa de Pinos: segun las cuentas
antiguas^{tas}, cubaba deviendo 463^{rs} 1^{rs} 2^{rs},
hasta 23^{ra} de febrero de 57^o, desde cuyo
día hasta de 75^o, a 2 añ^{os} q^{ue} tan^{to}
326^{rs} 3^{rs}, q^{ue} unido con los 463^{rs} 1^{rs} 2^{rs}
eran 1389^{rs} 4^{rs}, de q^{ue} restados 463^{rs} 1^{rs} 2^{rs}
que pago, resta 926^{rs} 3^{rs}.....

8463^{rs} 1^{rs} 2^{rs}

N.º 21

D. Juan Baptista de Oguendo, paga un Terco de 3100^s. al
 principal, impuesto sobre una casa,
 nombrada Oguendo en el valle de Chu
 quibambilla, y 155^s. de medanos a 5^s. por
 las cuencas anteriores, se erucán de ven,
 4643^s. 6^s. lavra por el Mayo a 5^s.
 que agregad, 3100^s. por 2 añ. mas, cum
 pidos en la mañ a 5^s. suman am
 bas parcia, 4353^s. 6^s. que viene por re
 rubia, reverbando el cargo de los duxos,
 cobrad, de una casa, p. quita de depósitos
 de concurrencia, donde concurre, p. haver
 mda, q. erucá en amaver.....

4353^s. 6^s

N.º 22

D. Antonio Perez a Leon, paga
 116^s. al año por el principal a 2000^s. en
 q. se le remanó una casa q. erucá en
 la Calle de la Amargura, y pío a

15
Juan Corbado. Porla antever^{te}, cometa
le comperaron acoraxen d'los reditos en
2^o de Junio de 56^o, y desde entue, han
ta el de 75^o han corrido 3an^o y ha
uendo pag^o, 232^o; resta 116^o..... 0232^o

N^o 23^o

D^o Mariana de Ricuña, p.^a

Ph. de Texao, paga 680^o p^o m^o cada añ
p^o el primis^o de los repv^os, el m^o de
20^o p^o, y el otro de 2672^o a 3^o p^o impuist^o
en una haora en el valle de Carabai
llo, nombrada Texao. Porlas cuenta, an
ter^{te} se expresa q^u d^o Mariana
deuía 130^o p^o 2^o l^o x^o, hasta 2^o de A^o 56^o,
y rebatad^o, 500^o p^o en la 5^a quedaron
80^o p^o 2^o l^o x^o; pero hauiendo liquidado
la cuenta alog^o la deuía la expres^{da},
hasta el día 2^o de A^o 56^o, y lo
q^u ha perziuido d^o Juan de Mandus
seg^un las parais^o de q^u se hace cargo

Ontos, sus cuenta, resulto q. la ex^{ta} p^{ta},
voto deuda 225^{rs}, la cual es de 200^{rs} y 25^{rs}
y p. corrigi^{te}, q. a los heredes, ad. M^{ra}.
de Nandiu, se les debe hacer cargo
de 276^{rs} 21^{rs}, que saldan al cumpli^{to}
m^{to} a los redimidos que viene cobrados, p. lo

Mandó 276^{rs} 21^{rs} qual se le vacan a Nandiu: Y sigui^{do}
endo la cuenta con d. Marianna, roba^{do}
los 225^{rs} q. segun d^{ha}, liquidar, esta
ba de donde havia de d^{ha}, de 56^{rs} y 6^{rs}
aumenta, de 200^{rs} 4^{rs} 11^{rs}, de 300^{rs} mas
corrid. havia otro tal de 50^{rs} q. suma,
con d^{ha} 225^{rs} sumⁿ 256^{rs}, en Synaxis

540^{rs} 4^{rs} 11^{rs} y queda acordado 540^{rs} 4^{rs} 11^{rs} 280^{rs} 25^{rs}

IV 24

Dⁿⁱ Xamirco Forquimada, pa
ga un censo de 2300^{rs}, a primis, im
puestos sobre unas d^{has}, a una y
hexas que p^{ta} en el pago nombra
do la Churriguera Nandiu, de d^{ha}

Por las cuentas ^{ter} anteriores, quedo con

Cemso Air Terutama Larva Otak tal

Wm. has copied Saml. of a Spor.

9) Impoutan.....

N^o 25

Mr. John Felton varq. & D^a

Maxima Varo, du Tuxen: Pagal

un Tenzo al B. P. & prinzi. impuerato

vobis una ^{da} ~~da~~ ^{da} nombrada Paratayo,

encl. valle de Chamocay, y 120^o de Are.

tos al año al 4^{to} % p. Por las cuentas, como

ter n 6
ves, ad. ultam, a Nardus, conuata ex

itaba deuendo 120^o larua d. deoca

de St, de vde, hant de St, hant

corrido con¹⁸ q^o tam^o Bcorpi^o los ques

ha cobrado el prez. Perez, gbl.

8360

N^o 26

Los días, d. ⁿ 1^o y d. ^a Manana

varg; pagan vntzento e 18^o. de

principal, imp. en la referida data,

y otras q^{as} pareen en la Prov. de Porco
 nombradas S^{ta} I^{ta} Valdeaxama, y la S^{ta} I^{ta}
 uola, con S^{os} enclaves al año: Por las
 ajenas, amuecos, ^{ter}tenian pagad, haviendo
 a S^{os}, a S^{os}, q^{as} son ^{ter}han. coxido, ^{ter}tan ^{ter}tan
 por cuya cuenta se aplicó a este S^{os}
 S^{os}, a ma^{da}, cana^{da}, q^{as} está cobrada, q^{as}
 q^{as} di cana^{da} de pago en S^{os} a Oca. de S^{os} año
 vacándole por ^{ter}reubia, por S^{os} ^{ter}reubia,

9011

15011

N^o 27

D^o Antonio Cabero y P^o P^o,
 paga un S^{os} a S^{os} ^{ter}tan ^{ter}tan, un
 puer^o, sobre una ^{ter}da, a una nom
 brada las Utochucas, ^{ter}tan ^{ter}tan,
 y S^{os}, a ^{ter}tan al S^{os} ^{ter}tan ante
 sed, ad ^{ter}tan, a ^{ter}tan, con una ^{ter}da
 uaba de un S^{os}, haviendo ^{ter}tan ^{ter}tan
 a S^{os}, y desde este, haviendo el de S^{os} ^{ter}tan
 coxido ^{ter}tan, q^{as} ^{ter}tan, ^{ter}tan, q^{as} ^{ter}tan con
 S^{os} ^{ter}tan, S^{os}, haviendo S^{os} ^{ter}tan ^{ter}tan.

la Reivido el p^{te} de rep. q^{ta}l, 302^o

17

y queda reservando 1200^o, p^o lo q^{ta}l

librado mandam^{to} de embargo, y v^{ta}ha

formado concilio de acreedores

302^o

N^o 28

D^{no} D^oph. Tando p^o el Marqués

a Casa Calderon, paga un reme a

20^o de p^oim^{to} imp^{to}, sobre una dia^{ta}

nombrada Maxanga; y 60^o de rep^o

al año al 3^o de p^oollar cuenta, anterior^{ta}

convia evitaba deviendo 60^o hasta

22 de febrero a 5^o y desde este ha^{ta}

el de 1^o han mediado 20^o an^o, q^{ta}l imp^{to}.

120^o y agregad^o, los 60^o del devito an

terior, hacen 180^o; a cuya cuenta

tiene Reivido el p^{te} de rep. q^{ta}l,

120^o p^o mano ad. P^o Maxan, y

queda reservando 60^o

120^o

N^o 29

Marques de Campo amon

por Don Juan a Panuola

paga un tanto a 48 p. de piaz. un
puerco sobre una pipa, a un año en
el Valle de Atlixco. Huasteca. a la
con 200 p. de piaz. al 5 p. de piaz. larcul
en un año. a 10 p. de piaz. de piaz.
Lauia. piaz. larcul 200 p. de piaz. a 5 p. de piaz.
debe empujarse larcul 200 p. de piaz.
reducido a un año, y a la vez con una larcul
de 100 p. de piaz. de piaz. a 5 p. de piaz.
de 100 p. de piaz. de piaz. a 5 p. de piaz.
de 100 p. de piaz. de piaz. a 5 p. de piaz.
de 100 p. de piaz. de piaz. a 5 p. de piaz.

Nº 301
 In Juan, Maxim, y Juan
 Ruiz de Alcala, paga un censo de
 258 p. 3 r. 1/4 a perpetuidad. impuesta, sobre
 una casa q. es en el condeado de V.
 Maxzele, y 8 p. 4 r. en el condeado de Seg.
 las cuotas, anuales; la una paga, la
 otra 1/2 de la otra, y donde es, al
 de 50 años con un 4 añ. q. se renova
 2 añ. de q. ha pasado el 1.º de Mayo. Recib.

N^o 31

Don Jph. Gonzalez, f. ^{2a} Las, de la
 gaden; Empleado de la Real, vivaban un
 puerco 1580^o, de pial, perueno en una
 al Mal puerco; y la uenida concuando,
 y remuando en d. Jph. Clem. de Cabrera,
 y Barba, segun se expresa en la cas
 ena, al Anueco, y elio despues centan,
 de puerco, en gado de la uida, y en la uida
 uis, formo el cona, la liquidar conue
 poma, p. lo q. resultara la uenida lig.
 dho. D. Jph. fize enuoloy 10^o 1^o, de pial, los qu
 ales se vacaron de la casa de puerco de
 concuando, y se puerco ala de puerco,
 de puerco de la puerco, donde era hecho
 el cargo de ellos, puerco, queda descubiex
 to dho. D. Jph. fize en 1580^o, de pial, y todo
 auo de puerco, con cona de ninguna puerco,
 de puerco, ni auo puerco de puerco, pero p.
 q. puerco auo, de puerco concuando

Secund^{do} No, demanda contra alqun, seu
dox & No comun, & si veloxia la cobram,
puede verificarse alqⁿ, & conuenes, & combiene
q^e entlar cuenta, & librerías & Resep, & q^{da},
cede' noticia, & q^e ve omni, la diligencia,
que deueno practicar.

Nº 32.

Mtárag, a torne taglo: paga un
cento a 173 p^o, a primis imp^o, sobre
una Chaora nombrada la Polboxa, en
mediata a la Portada de Cochacac, con
232 p^o, a mediet^o, al 3 p^o; Porlar en, ante
res, con una hauid pag^o, hauid a el
Julio a 16 y deudo aue, hauid a el 10,
han corrido 3 añ^o, q^o imp^o, tan 636 p^o; lo q^o
ha reuuido el p^oer. Resep, q^ou,

D^{ny} N^o 33^o
 Juan de la Puente, paga 500^o,
 al año, p. el p^oal, a 10^o de Julio, al 5^o de
 pueru, sobre el oficio de curador, ma^o,
 a Nostramo, y sem^o, vien^o, que porée

19 14

Por las cuen^{tas}as, amue^{res}es; conue^{ta} cuen^{tas}as
deuendo 18^{os} 1/2 ta 28^{os} a 28^{os} de 18^{os} q^{ue}
unidos con otros 18^{os} a 28^{os} mas cuen^{tas}
plido^s en 28^{os} a 28^{os} de 18^{os} imp^{os} 28^{os}
a 28^{os} cuen^{tas}as cuen^{tas}as pag^{os} en 28^{os} a 28^{os}
a 28^{os} 18^{os} a 28^{os}, a 28^{os} y 28^{os} a 28^{os}
y queda res^{ta} 500^{os} 500^{os}

N^o 34

Don J^{uan} de la Cueva, p^{ro} D^{on} J^{uan}
Lobaton, paga 300^{os} p^{ro} el prim^{er}o a
300^{os} imp^{os} al 3^o sobre una ita^{ra}
nombrada Lagranja, J^{uan} de la Cueva
al amue^{res}es, solo ha^uia pag^{os} ha^uia
28^{os} a nob^{res} a 28^{os} y desde esta ha^uia
el de 18^{os} han conuido 18^{os} q^{ue} imp^{os} —
4500^{os} p^{ro} cuen^{tas}as cuen^{tas}as pag^{os}
2267^{os} y queda res^{ta} 2233^{os} 2267^{os}

N^o 35

Don Lope de Cueva, paga 400^{os}
al año, p^{ro} 80^{os} a p^{ro} 18^{os} imp^{os} al 3^o
Cueva dia^{ra}, el valle a Lavanca

nombrada Guayana de Orogan, la q.
se llama concubio, y por ende xna,
se daia cunada de sus produca, en la
deposita, e concubio...

Nº 36
D. Juan Iph. de Olloa, y su hijo,
y p. el, D. Mariana Ana, de la Celda,
pagan 1200p. p. el p. m. p. e. 20 p. p.
imp. a 5p. sobre uny Obrafer de la
p. de Guayana, p. m. p. e. 20 p. p.
nombrado, P. llo, y P. m. p. e. 20 p. p.
uav anueves, al anueves. comua de
uaba de uando 2836p. h. r. h. a. u. a. 20
de febrero de 56, q. v. n. d. con 3600p. e. 30 p. p.
coruio, h. a. u. a. e. l. o. 753, v. u. m. a. n. 6436p.
h. i. l. a. n. en v. a. n. p. a. u. i. d. p. x. m. a. n. o. e. d. n.
A. u. h. a. m. a. d. i. o. u. u. m. o. r. y. e. d. M. a. r. i. a.
U. n. a. de la Celda; y queda r. e. r. u. a. n. d. o
600p. h. a. u. a. e. l. o. h. o. 20 de p. o. e. 53. 5836p. 10

Nº 37
D. Thomas de Riva. e. m. u. a. p.

D. Lourenço y D. Anna, Zeuamuel

paga 26p. 2a, al año p. 32 sp. 2a apr
imp. imp, a 3p, vobae una casa de

ouca, nombrada Matamamunga, q. seg.

las cuenta, al Anueves. uenia pag. has,

uacío. a 55r, q. harua el a 50r, han co

uido 4añ. q. imp. 38 sp. de q. rebafas

26p. 2a, q. ha reuuido el Dñs. Reap.

288r 6r

qil. queda reuuiendo 288r 6r.

26r 2r

Re 38r

D. N. Juan Dalon p. utio de

per a Trado. Por 180p. a pñal, paga

alredio al año 72p. a 4p, en que

se remata una casa q. era en

la Calle de. Uebara. p. vien. al

Reuido Utiz Lopez: Por las quenta,

al Anueves, conua que uenia pa

gado harua Dñs. a 55r q. has

Uandore descubierta el R. P. P. en

72p. harua dñs. dia, veg. lorense

al conua, enu. Reus. ala dñs.

Cuonca amores, y uen, D. ^{to} Mamel
e Narduy dada canua confiri qui
uo al mencionado D. ^{to} N. Salen, en 2^a
a Sepa. a S. ^{to} harua el dho. dia d. ^{to}
a S. ^{to} vey uico por ^{to}
acien, el dho. Narduy, con ^{to}
staoy 72p. q. ^{to}
año cumplido a d. ^{to}
parua, compon, 144p. y ^{to}
conerue ingulmo la deuido ^{to}
216p. 3r. q. ^{to}
d. ^{to}
no tiene ^{to}
na ^{to}
ingulmo ^{to}

216

33

D. ^{to}
ua ^{to}
un ^{to}
bre ^{to}
en el valle de la ^{to}
Neduy al año: ^{to}
comua ^{to}
deuon ^{to}
ingulmo ^{to}

Narduy 144

Uno Lanza Vm. Atil de 80, 180 p. a g,
 grado, 480 p. correspond, a Ban. han,
 otro tal dia de 80, correspond, 600 p.
 y Lamiendo recombendo, muerdo
 Cansa e pago con pingueta, el an
 tiar. de 80, a 180 p. por
 cuios mudo voley vado p. resulto a
 Rev. de 80; y 180, lacuena del enun
 ciado ingulino, vauisfo al p. de 80,
 gual, 480 p. p. lo q. no viene vauisfo a g,
 de 80

Don Juan Texnaro, utaldo
 nado, p. d. utal, Texm, utaldonado,
 para un terreno de 800⁰ p. d. p. d. l. imp.
 sobre una faz, en el valle de Utoque
 qua, con 400⁰ p. d. de cada alano. 25⁰ p.
 Por las aventuras amueced, ve expresa
 q. el dho. ingulieno de una 307⁰ p. d. l.
 sea don de Junio de 86⁰ p. d. con los
 1200⁰ p. d. de cada, hauria otro tal
 de 750⁰ p. d. suoman 150⁰ p. d. p. d. cuia cuon
 me ha cobrado el p. d. de 800⁰ p. d. l.

337

1200^s en 3 paxild, p. mano a D. n.
 Pan Epimora en 23 de feo, a 1750^s
 y queda rera, larua dho día 307^s.

18200^s

R. 41

D. Samuel Augura, e Cai
 cuegui. paga 36^s, 5^s, al año, p.
 el pñal de 1220^s imp, sobre unas
 casa que tiene en la calle dela En
 carney y una dho, apan llebri
 en el valle de Mianango. Por la
 amueved, a D. Samuel e Manduy
 comita. curaba deuenos larua de
 a oca, a 16^s, 36^s, 3^s, que agregan
 aloy 103^s 7^s, a Pan, cumplido
 larua otro tal a 15^s 10^s 14^s,
 aloy quales nota paz cosa aloy

140^s

do
 R. 42

D. Ambrosia Herrera p.
 D. Samuel e Dorco: Paga un
 temo a 10^s, a pñimip, y a oca
 reduy, sobre unas dho, en el

Auto fernando, Perez, por cuyo moto
bo volbio nueban^{te} a embargar, y
corre oy concurrada. Por las cuen^{tas}
antes, en las q. notrae liquidado^s
los reditos q. reduen auto. y fisco
y p.erva xray, tampoco puede exer
citar, reservandola para el tpo.
enq. se haya liquidar, qual, el
concurso, y de lo anexandam, q. paga
Doning de umarabal. tomare
Cargo en la q. a Depocato, aq. corre p.
N^o 44

D. Juan, al Villar y deca
p. D. Maria Pinos de Cabrera.
paga 346^s, al año, p. el jurnif.
a 687^s, q. reconose a 5^o y to^o
vobre una dlar, nombrada Ca
balera Juaidior. de Vea. Por las
cuen^{tas}, antes a D. Juan, de Vea
du, contra esuaba siendo

1101^o p. 2a^a, larua 18^o e nob. e 55^o
desde cuto dia larua otro tal e
75^o han corrido 4 an^o q. imp^o
1384^o y juntan con los 1101^o 2a^a
suman 257 2^o p. 2^o, acua cuenual
ha cobrado el p^o de Perez, q^o al
480^o p. 4^o p. 2a^a, y queda 257 2^o p. 2^o
do 257 2^o p. 2^o

257 2^o p. 2^o

257 2^o p. 2^o

480^o p. 4^o p. 2a^a

De la
Alonso Abellamedas, p.
N. N. Sanchez, paga un cen
to e 560^o p. e p^o imp^o votae
un callejon e cuenual, emel va
xio de lla lla mbo, y 16^o p. 6^o p. 2a^a, de
veduto al 3^o p. 2a^a cuenual, ante
ted, uenual paga, larua 22^o de
oct, e 55^o, y desde erae, larua
otro tal e 75^o han corrido 4 an^o
q. imp^o 6^o p. 2a^a, los q. lencula
67 2^o p. no hauea pag^o nada.

121
Nº 16

Don Domingo de Sarate p. p.
 P. de Sarate. Paga un tanto de
 500. a principio imp. to sobre modo
 de vint. libras q. porcia dho. D. P.
 a Sarate, y 250. a medio año
 a 50. por las cuenta, amueced, con
 tra suaba deuonao. 100. para
 Bonellato de 56. acua cuenta de
 p. cobrad, en la amueced, a D. Man.
 a Manay 450. q. quedo resuando
 para dho. dia, 550. q. con Kor de
 Dam. mas cumplid. en Bonellato
 a D. Juan 1300. de q. no ha
 pagado nada.

1300

Nº 17

Don Isabel de la Rera p. p.
 Martin Brabo. paga un tanto
 de 254. a principio imp. to en la
 Chaca nombrada la Legua

Con 736 p.^o 2^o L^o de Medico al am.^o

Pola cuenta anuere, Al anuere.

Contra q.^o el A.^o p.^o p.^o, estaba de

cubierta en 737 p.^o 2^o L^o, hasta 16^o de

En de 16^o y aum.^o dho, anuere.

Para p.^o resultada a D.^o Isabel de la

Puerta, y lo mismo expone sus her

edades en la ultima cuenta, en que

padeceron notable equibacion, para

en la Realidad, D.^o Isabel, hacia pa

gido inuegiam, dho, Anuere. hasta,

el referido dia 16^o de En. de 16^o vez.

La cuenta de pago, que se otorgo con

finiquito en 7^o de Julio del mismo año,

por lo q.^o vale derivada ad hof. Dese,

737 2^o L^o de 737 p.^o 2^o L^o. Vig. la cuenta

con la expres. D.^o Isabel. a 16^o de En.

a 16^o enq.^o como va dho, pago al anuere

sevon, hasta otro tal a 16^o de En. con,

Con. q.^o imp. 2208 p.^o 712 p.^o cuia q.^o

La cobrado el p.^o de 16^o de 72 p.^o 57,

736 22 y queda restando 736^o. 22^o Lind 1472^o

N^o 48^o

D^o D^o Ph^o de la Daga p^o Pedro
de la Pura. paga 100^o. al año. por
el proximo al de 200^o. al Ap^o. enq.
sele rematado una Cava, q^o era
en la Calle de S^o. N^o dephono. Por
las cuentas, antes, y después de
deuendo dho. D^o Ph^o de la Daga 71^o.
21^o. hacia 28^o de nob. de 55, pero
segun la cuenta de pago q^o recibio
el Anivers. D^o Manuel de N^oaday
en 4^o de Mayo de 56, por lo qual el
descubrimiento quedare entre como ha
ya dho. dia, es el cargo de los deudos.
de dho. N^oaday. y siendo el de 100^o. p^o.
los recibos corados. de 28^o de Abril de 55,
hacia otro tal de 56, y los vales p^o re
sultan a dho. deudos. Y siguiendo las
cuentas de mencionado ingulero de 55

Manuay 100^o

28 de abril de 86, having otro tal es
ser enq. lam conuido de ant. imp. 300p.
deg. la cobrado el puer. te Recep. 600p.
100p. y le recultam 100p.

200p

Don Mariano Solozano, el

te D. N. J. Cavallero, y Don
Pedro Henao. Pagaba 300p. Gr. al
año p. 1521 y 2 de muni. imp. a 5p.

por las unas Haciendas de vinas nom
bradas Chom, Huindic. e Puro. Por
las cuera, amueve, lauda pag. hasta
11 de oct. de 86 desde cuyo dia hasta

17 de Oct. de 87 enq. dho. D. N. J. Ca
vero, redimio los expresados 1521 y 2

que sepurieron en la casa de redemio
nro de Tenos al R. J. Puro, donde val

ta el Cargo de ellos medianon 11 d. dias
p. los quales pago el mismo d. N. J. 113p

en que le corresponden, de que se adqui

ene cargo en una lugaa, y di Chan
zelara Escripuaaa a impo^r con
facultad q^e para ello di el Tribun. 313^o

N^o 50^o
Alarguez a Casa Calderon
por D.ⁿ Pedro Luerada. paga 120^o
al año por el principal a 4^o p^o imp^{to}
a 3^o p^o sobre una casa en la Calle del
Correo. Por las cuen^{ta}s, ant^{es} de la
pagado la casa 28^o a 50^o de
cuyo dia la casa otro tal a 30^o han
corrido 40^o q^e la casa 4800^o a casa
cuenta la casa el p^{re} de Rep^{re} q^u
240^o p^o mano al. Pedro Fern^{de} Davila
y queda para, otros 240^o 240^o

N^o 51^o
Alarguez a Abila por Antonio Di
az Sabal paga 26^o al año por el
principal a 6^o p^o a 4^o p^o imp^{to} sobre
una casa en la Calle de la Penitencia,

No. 78.

al mes. Recibido
 N.º 52
 D. Gabriela Quirós p. D. San
 tiago Vidanegui. Como un Derramo
 a 180873 p. a primip. y 166 p. 1.º de
 a 180873 p. a primip. y 166 p. 1.º de
 a 180873 p. a primip. y 166 p. 1.º de
 sobre una Chacra nombrada Vidan
 negui del valle de Lare. Por la Cu
 antos, hauid paz, hauid 22 a 000,

de donde cuido d^o Larua otro
tal a s^r de 4 an^o que imp^o 226 p^o.

Cu^o la pag^o 1132 p^o 3^o al p^oer. de

Repa^o g^oal; Nueva otra uamita can

1132^o 3^o

do
uo.

1132^o 3^o

1132^o

Don Alexander de D. Ruyphina de

balo. Recon^o un Lembo de 6 p^o a p^oer

Repa^o, y 180^o a med^o de 6 p^o a p^oer una

parer. de Carar en la calle de Pander

segun la cuenta amue^o, estaba de

endo 80^o 1^o 2^o Larua 22^o a p^oer de 5^o

q^o puntos con 360^o a 2 an^o corrido

Larua de a s^r de 4 an^o 1161 p^o 2^o p^o.

cua Camu^o, vele embargo una Cama

Bodega, y a su currentam^o, la cobrado

el p^oer. Repe^o g^oal. 275 p^o, y queda

886^o 2^o

Quando este ingulino 886 p^o 2^o...

275^o

N^o 54
 D^{na} Anna Peresbuelta, p. Dona
 Manuela Turianiano, q. el D. on Gas
 par Peresbuelta. Reconocen un Zemo a
 2500^s de primip. y 1000 a redim^o al año.
 al 4^{to} sobre una ^{da} diez. nombrada San
 Antonio en el valle de Luxigamcho. Por
 la Cuenca anae^{te} deida 1000^s larua
 6^{ta} a 7^{ta} de 76^{ta}. Espado corrido larua
 2^{da} de 276^{ta} de 5^{ta} enq. ai corido. 276^{ta} de
 imp. ^{ta} de redim^o 75^s 5^{ta}. q. con 100^s
 anae^{te} ^{te} hacen 176^{ta} 5^{ta} pago al p^{ro}.
 250^s Peres^{or} g^{al}. 150^s y reu^{ta} 250^s..... 150^s

N^o 55
 D^{na} Antonio Peres Pueltua.
 paga un Zemo a 1500^s de primip. y
 600^s a redim^o al año a 4^{to} sobre una
^{da} diez. nombrada S. Antonio en el valle
 de Luxigamcho. Por la Cuenca anae^{te}.

Cruaba deviendo Cop. Larva 7^{ta} 10^{to}
 1786 y por lo corrido Larva 2^{da} 10^{to}
 1787 enq. redimio el p^{ro}ximo imp^{to} im
 puesta era Carz 4^{to} 3^{ta} que sumas
 con lo Car Laz. 1^{to} 3^{ta} lo q. deve en

105^{to} 3^{ta} ^{te} tteram 000

1786

Pedro Lamilla. Reconoce un
 Lembo de 172^{to} p. de p^{ro}ximo y 18^{to} 7^{ta}
 de Medios sobre unas fincas que tier
 ne en la calle de la Barranca. segun
 la cuenta anterior. uenia por Larva
 de 175^{to} y p. lo corrido Larva
 de 176^{to} imp^{to} 23^{to} 1^{ta} a cuia cuenta

058^{to} 7^{ta} Lapaz 176^{to} y queda recu. 58^{to} 7^{ta} 176^{to} 8^{ta}

1787

Miguel Alonson Reconoce un
 Lembo de 177^{to} p. de p^{ro}ximo y 4^{to} de Medios
 sobre su Sta. Guilguai. Nuvier. de Sta.

Porla cuenta anterior. deuia 40p.

28

Larua Draxty. de 786. y p. lo corrido

Larua el de 5^{to} di 3an. q. imp. 120p.

q. con lo 4or hazen 160. Laras 120^{to} res

040^{to} ita 40p. 120^{to}
N. 58^{to}

Da Manuela Arias, q. sabe
da, q. el D. D. Manuel uamulla.

Reconocen un principio. de 100p. a 5p.

otro su dar. (y 500p. de Medico al año)

nombrada como, en el valle de Meque

gua. Porla cuenta anterior, era de

viendo Larua 5^{ta} de Rob. de 786. 400p.

y Larua 5^{ta} de 1500p. y con lo anterior. la

zen 2500p. abonamuele 1433p. 2^{ta} y

18060^{to} 6^{to} Norta 10060^{to} 6^{to} 1433^{to} 2^{ta}

N. 53^{to}
Darpar ala Vaxxera y
Obando. Paga 50p. al año p. un pial.

Al D^o imp^{to} a S^o sobre sus H^{as} ^{das}

de Moquegua. Itemiendo pag^{do} segun

los Cuentas anue^{te}res. Lanza 23 de Hu

lio de 756, deue lo corrido lanza el

S^o que imp^{tan} S^o a enterado a g^{ta}

09011

1008. y resta 5011

10011

N. 6011

In Antonio del Villar, paga

ba 4508 de medio a D^o S^o ap^o al

S^o imp^{to} sobre sus H^{as} ^{da} en el valle de

la Magdalena. Sepⁿ la cuenta anue

res^{te} uenia pag^{do} Lanza 811 de Oct^{re} de 757

desde cuyo dia Lanza otro tal de 756

digo Lanza 26 de Oct^{to} de 756 ai 322

dias q^e montan 3278 cuyo prinzip^o

se subroga en lug^o de otro q^e uenia

deha^{da} de 757. el qual sigue a 4 p^o y de

de dho dia 26 de Oct^{to} Lanza 17 de Oct^{re}

de 758 enq^o declaro el tribu^o por redi

20
mado dho primip. ^{les} que imp. ^{ta} de ⁹ recado

771⁸ dho. y con lo anuere^{tes}, 1168⁴ //

que ha cobrado el p^{te}res. Accep. g^{or}al. 1168⁴ //

N^o 61 //

Comulado a Lima.

Pagaba 80⁸ al año p^r un
primip. a 10⁸ imp. ^{tes} a 4⁸ sobre ⁹ rec

Renovar. tenia paz. Lavara 23⁸ a 10⁸.

a 116⁸, y por lo comido Lavara 1⁸ a 10⁸.

a 10⁸ año. eng. Redimio el primip.

imp. 54⁸ a 10⁸ g^{or}al. q^{ta} ha cobrado el p^{te}res.

Accep. g^{or}al. 54⁸ a 10⁸ //

N^o 62 //

En Manuel Yrancio a Rueda

y oi D^o Jph. Veguero. Paga 320⁸

a 10⁸ y 80⁸ a 10⁸ g^{or}al. a 4⁸ impuesto

sobre una casa a la Calle del Espiritu

Santo. Veg. la anuere^{tes}. Cuertax de una

1350⁸ Lavara 23⁸ a 10⁸ g^{or}al. q^{ta} con

Don de lo conueto la casa de 28^{os} a 1^{ro}.

At 15^o componen 1000^{os} de q. La

086^{os} pag. 1003^{os} 7^{os} 2^{os} 1^{ro}. 86^{os} 2^{os} 1^{ro} 1003^{os}

N^o 63

Don J. Ph. a Pradav p. Juan

Lamier Bergana. Paga 48^{os} 6^{os} 1^{ro}.

Medio a 628^{os} 6^{os} 1^{ro}. a p^{al}, vob^{os}

de pagar en la calle de S. Thome.

Paga cuenta anuere^{te}. uenia pag^{do}

La casa de 28^{os} a nob. a 5^{os} 7^{os} 4^{os}.

Cumplido en otro tal a 5^{os} 7^{os} 4^{os} de 146^{os} 2^{os} 1003^{os} 7^{os} 2^{os} 1^{ro} 86^{os} 2^{os} 1^{ro} 1003^{os}

N^o 64

Don Pedro a Cordova p. Don

Uelchor Barualdo. Paga 31^{os} 5^{os} por

a p^{al}. a 6300^{os} imp. a 5^{os} 7^{os} 4^{os} vob^{os} al

obrafe nombrado Guichuai y una sta.

zienda apan Uetax en Tula. Paga

Cuenta anuere^{te}. tenia pag^{do} digo esta

deuindo 40 sp. Larua 12 deullio
 e 56 q. Larua el de 50. 32 sp. q.
 Laren 1300. Itapaz, 620. deul

730

730

620

N. 65

Alang. e cara vora. paga

176 p. p. 4400 e pñal, a 4 p. vobis

Rio Lar, seg. la cuenta anuere,

deuia 555 p. 4 r. Larua 250 e pñal, e

57 q. con 352 deo corrido Larua el

e 50 Laren 307 p. 4 r. a enue

655

lado 252. vora 655 p. 4 r.

252

N. 66

Alor. Coruier. Paga 25 p. p.

500 e pñal, vobis Rio carar. segun

la Cuenta anuere, deuia 59 p. Lar

ua 16 e ullaio de 57 q. vobis 50 p.

lo corrido Larua 50 q. Laren 100 p.

g. lume pag.

100

23
R^{to} 67
El Marques de Moncallegre. De

ga 24 of. p. 68 a primip. a 1 of.

sobre su Chacra de Maxamza.

Segun la cuenta anterior, deuda

48 of. Lanza 10 a mob. a 5 of. q. p.

lo corrido Lanza de 10 of. otro 48 of.

q. Lanza de 6 of. ha pag. 72 of. resta

210 //

210

720 //

R^{to} 68

La Esclavitud de Pias, de la Com.

de, al Com. grande de. Pan.

Paga 1 of. p. 1 of. a primip. a 1 of. a

sobre su. restar. Seg. la cuenta an

terior, no tenia cargo alg. puer se

impuso en 22 de Maxam de 6 of. q.

Lanza de 10 of. ha producido 12 of.

que estan pagas

120 //

R^{to} 69
Don Antonio. Don.

Gabriel Baraona, D^{no} Juan

Utinon^o esse ultimo papa 334^o

Jo^o 835^o apud, vobis la Chacra

Chillon, y deue p^{ro} lo corrido de d^{os}

22^o de Mayo de 86^o enq. reimpuro

1002^o larua de de 5^o de 1002^o, q. no la pag.

In *Jo^o 7011*
Taspa orue, p^{ro} D^{no} Juan

vo Pinto. Paga 15^o Jo^o 500^o apud,

de 3^o vobis una casa de la calle

de la Comen^{ta}, segun la antea^{te} de

uia 15^o larua to^o a nob^{is}, de 8^o y p^{ro}

lo corrido larua de de 5^o de 15^o que

hacen con y viene pag^o 06011

In *Jo^o 7111*
Juan Jo^o de valar

y de August^{na}. Orone^o en paxima

a maior Canu^o pagar 250^o Jo^o

de 8^o apud, vobis sus Haza^o

*W. J. P. Thadeo y Cañalima
Al pago de su nombre Juvenio.*

de Va. Porto conuido de 21m

de Oct. 20 de 57 enque se compuso

Stemma Lavaca de S^{ma} imp, el

Notato 180^{re} q. eadem paginarum...

486

La Catharina Mordler

Axambulo. Page 120^r. p. 380^r nat.

Imp. en 23^{ra} Dic. a 75^{ma} de \$.

Robre de Cava. tutta junco al Monro

ma J. 2
texto de la 1.ª, 2.ª y 3.ª

Larva etc SD, ex Ricardo D. B. B.

2. Non g. no ha passato.....

Notam

Милостива и Преподобнаго

liquida 240⁸. mar volo vacua

maximè larvulata et Loriculata

do vex loy dhoj. dhoj puer no la

24011

do pag. con alguna bilinguismo

32

27

Nº 73

En Juan Manuel de Soutom.

y D. Manuela Tejada. pagan

ss. 2da, credito p. 110 2da de

pidal, sobre una casa grande y

Arrozolar que estan en la Calle

de San Maria, cuyo cargo es de

30, e en 1881 enq. veimpuro el

temo, la casa de 1881 imp. ss. 2da

ss. 2da los que debe enunciamte.

Nº 74

En Joseph Poma y Soutom.

paga 287p. p. 1709 e pidal, sobre

de 1881, e gamad. y pan Ueban

Arizolar. A Taxima nomb. S. Pedro

e Cacaxaca y Juan Ueban, de 1881

Xocamola, y p. lo con, de 1881.

e 1881 la casa de 1881 de 1881.

la pag. lo conresp. 1881, e

2475
Dn Salvador Teron de Pantoja

lana paga 40^{rs} p. 1^o de Espinal, So-
bre una Casa Panaderia en la Ca-
lle de la Penitencia, y p. lo corrido de
de 13 altav. de 78^{rs} hasta el
53^{rs} imp. de cargo 40^{rs} la pag.

15^{rs}

25^{rs} renta 15^{rs}

o 25^{rs}

2476

La Maria Ipha. Uterias.

Paga 40^{rs} p. 1^o de Espinal, a 1^o de So-
bre dos Casas en la calle de San
Paxaholome p. la guerra de las

uas, y de 22^{rs} altav. de 78^{rs}

eng. y empuso el 2^o de hasta

de 53^{rs} imp. de cargo 40^{rs} p. 1^o de

40^{rs}

la pag.

2477

Dn Miguel Espinoza Paga ~

134^o. Sr. p.^o D. Cap. de Sobres
 da Vila em 1^o Pagos da
 Chixama e Anama. R. 1^o.
 Dea, p.^o 1^o corado de 22^o.
 e 18^o. em 1^o. reimpuro e 1^o.
 da de 1^o. moneta de 1^o.

N^o 241141 Lxx. que deve del todo.

2478.

D^o Comendador de San de
 D^o de la Ciudad, paga 420^{rs}.
 p. 38^{rs}. a jornal, sobre las fincas
 dho. Com^{do}, principal^{te}, sobre
 una casa grande y Alcazar
 y un callejon de cuartos en la
 Calle de Monreale, y la Plaza
 el Torral de Canabullo, cuya
 imposi^{cion}. fue en 1014 en. 1^o de 53,
 y p. no haurre cumplido el año
 no ay paga, ni resulta alguna

paga 16 p. 8 p. 1000 e primip. l. a 1 p.

34 29

vobis una casa primip. l. a 1 p.

q. compio a 8 Nam. a Paula em la

Calle d'Altalamba y vobis lacara ha

entra q. haze frente a 1 p. Cauchari

na comun plattanaa immediata q.

entra Couragnuro, cuja imposicion

vehizo en C. a 1 p. a 1 p. 1000. Porto

q. no ai todavia cargo alguno.

82
Juan Davalos Conde

a Casa Davalos. paga 40 p. 8 p. 1000.

a primip. a 1 p. vobis sur d'acuerdo

que viene en los Valles de Chumla y

Canete, cuja imposicion vehizo en

3 de Septiembre a 1 p. 1000. porto que no

ai cargo alguno.

Umario trat. delas panuicas en medio

la cobrado el puer. ^{te} Rerepu, gual, delos temos

Impuervicos a favor del D. Pisco.

Del n.º 1	0000
del n.º 2	0000
del n.º 3	0000
del n.º 4	5231
del n.º 5	462
del n.º 6	0000
del n.º 7	453
del n.º 8	2051 242
del n.º 9	0000
del n.º 10	680
del n.º 11	0000
del n.º 12	200
del n.º 13	6000
del n.º 14	345
del n.º 15	3346
del n.º 16	0000
del n.º 17	0030
del n.º 18	1040
del n.º 19	10012
= 8232 31 2	

Tolla v. ^{ta} 8032 3 2

del n.º 20 263 1 2

del n.º 21 000

del n.º 22 232

del n.º 23 2029

del n.º 24 000

del n.º 25 360

del n.º 26 150

del n.º 27 302

del n.º 28 120

del n.º 29 400

del n.º 30 017 1

del n.º 31 000

del n.º 32 696

del n.º 33 1500

del n.º 34 2267

del n.º 35 0000

del n.º 36 5836 1 2

del n.º 37 096 2

del n.º 38 216

del n.º 39 450

del n.º 40 1200

del n.º 41 000

del n.º 42 300

del n.º 43 000

del n.º 44 480 2 2

del n.º 45 000

del n.º 46 000

Tolla de abasp. 3

del n.º 47 1072 5

del n.º 48 200

del n.º 49 343 3

del n.º 50 200

del n.º 51 078

del n.º 52 1132 2

del n.º 53 275

del n.º 54 190

del n.º 55 000

del n.º 56 176 5

del n.º 57 120

del n.º 58 1439 2

del n.º 59 100

del n.º 60 1468 4

del n.º 61 094 6 2

del n.º 62 1203 7 2

del n.º 63 048 6

del n.º 64 620

del n.º 65 252

del n.º 66 100

del n.º 67 720

del n.º 68 120

del n.º 69 000

del n.º 70 060

del n.º 71 480

Por lo cual
del n.º 72...

0001

del n.º 73...

0001

del n.º 74...

1221 21

del n.º 75...

0251

del n.º 76...

0001

del n.º 77...

0001

del n.º 78...

0001

del n.º 79...

0001

del n.º 80...

0001

del n.º 81...

0001

del n.º 82...

0001

3743611=

En manera que munda lo que cobrado de
Ingenieros Terratenientes el p.º. Perceptorial, del
p.º. de. Morales, treinta y siete mil quatrocientos
treinta y seis p.º. quatro xx, y p.º. de. p.º. de. de. de.
mayor de su respectiva cuenta

Resumen de las varillas que vienen en cada Cuenta
de virguilinos de manguero de D. Dico...

Sum. virguilino del n.º 1.º	270"
Id. del 2.º	577 1/2"
Id. del 3.º	502 1/2"
Id. del 4.º	000"
Id. del 5.º	084"
Id. del 6.º	120"
Id. del 7.º	206"
Id. del 8.º	1080"
Id. del 9.º	400"
Id. del 10.º	345"
Id. del 11.º	1426 1/4"
Id. del 12.º	1053 1/2 1/2"
Id. del 13.º	030"
Id. del 14.º	022"
Id. del 15.º	036"
Id. del 16.º	326 1/2 3"
Id. del 17.º	4353 1/2 6"
Id. del 18.º	116"
Id. del 19.º	540 1/2 1/2 1/2"
Id. del 20.º	385"
Id. del 21.º	050"
Id. del 22.º	1200"
Id. del 23.º	
Id. del 24.º	
Id. del 25.º	
Id. del 26.º	
Id. del 27.º	

clal 28.	0600
clal 29.	2000
clal 30.	0470 1/2
clal 31.	5000
clal 32.	2233
clal 33.	6000
clal 34.	288 60
clal 35.	3370
clal 36.	1400
clal 37.	8120
clal 38.	0000
clal 39.	2030 50 1/2
clal 40.	0670 20
clal 41.	13000
clal 42.	736 20 1/2
clal 43.	1000
clal 44.	2400
clal 45.	0000
clal 46.	1132 30
clal 47.	886 20
clal 48.	025 50
clal 49.	105 30
clal 50.	058 70
clal 51.	0400
clal 52.	1060 60
clal 53.	00500

clal 62.	086 20
clal 63.	146 20
clal 64.	7300
clal 65.	655 40
clal 66.	2400
clal 67.	10020
clal 68.	2400
clal 69.	055 20
clal 70.	0450
clal 71.	0400
clal 72.	420 20

3.768 50 1/2

Formamexa q. monuan lar n
 Sultas conada los reflexos
 Yngulinos, taunua mlt re
 teruenos vecenua y circo
 Linco n. y lar guantillo
 que difere ala rimra del
 Puzet. gñal en vecenua y co
 p. p. laucase lerrado exue
 endos paruo, q son lavel n.
 18 y n. 72 reg. parure

Sumario das resultas que veracam ementa
Cumta comta el anueto, ^{te} Perez, ^{on} gal, D. Manuel

Handing.

Sim. emel n.º	081
emel n.º 18	090
emel 23	276, 2
emel 38	140
emel 30	150
emel 47	737, 2
emel 48	100
1538, 11	

Ormanera que mntuan suas resultas mill
quimionas treinta y ocho p. quatro y medio axedtes
que difire en long. p. de la cumta el p. ^{te} Perez, ^{on} gal,
poreuan lerrada el paxada el n.º 18, ⁿ Perez, ⁿ paxese

Se cargo a las Camaradas que enaxaron en poder
al p^{re}ter. Repu^{te}, gal, p^{re}ter, aoblar y repaxos de
enob^{re}, a ob^{re} larada pin a emb^{re}, de C^{re}

Se hace cargo a coo^{re} en que
vendio ad^{re} Juan Alvarado, Puentar,
Benuamar, y otras fragmentos de
Pamchof que se hicieron en el Colegio
de S. Felipe el R^{re}. despues de la Ruma
acaerida el 28 de oct^{re}. de 16^{re} para q^{re}
mirasen en ello, los v^{re} Inq^{re}, cun
venia hizo el p^{re}ter. Repu^{te}, gal, de
v^{re} al tribu^{re} segun parese de los
autos de la R^{re} materia... 4500

Se hace cargo a 525^{re} que
le enaxos el uxo. Benuama Coo
p^{re} 27 Puentar ados o^{re}, p^{re}ter, y
Benuamar abexarar a las Camar
axuim^{re}. aerve S^{re} Oficio en el 28.

dia 28^a a oca^{re} 1736^{re} en virtud

de oca^{re} al tribuⁿ segun pareciere ely

autos respectivos 8525^{re}

Algo elar entradas por razon
elar confiscacion que ha laido orde s^{re} emb^{re}

a 736^{re} la^{re} fin a dia^{re} a 53^{re}

Or
Haxere Cargo al p^{re} de agra

gal. a 1736^{re} s^{re} l^{re} x^{re} que vace elar

Casa a Depo^{re} a concurre por

mano a 2or a dia^{re} a 56^{re} que se

aplicaron al A^{re} l^{re} x^{re} y p^{re}uene

vian al Regenerano a vien^{re} a 57^{re}

Or
Ordo 1736^{re} s^{re} l^{re} 2^{re}

Algo elar entradas por razon a
militar y condenacion que ha laido orde s^{re}

a mob^{re} a 56^{re} la^{re} fin a dia^{re} a 53^{re}

Haxere Cargo a oca^{re}

Or
Haxere que a oca^{re} que corren en

Al poder perteneciente a este ramo

de que tiene dada en ^{ta} al tribu. 8100

Cargo a las Canonjias Supre

vas, segⁿ la cuenta del p^{re}s. Perez. g^{il}.

Cargo a la Canonjia Suprema
de Lima

forma Cargo el p^{re}s. Perez. g^{il}.

al Thesoro de cruz nueva Capitan

lan D. Jph. Orellana a 2686 j^o

que debe dho. Thesoro al A. f^{co}

segⁿ la p^{ar}te. a las rentas de suma

les el año cumplido en fin de

Ubril de 56, cuya cuenta comra

en igual Cargo que forma el ^{ta}

Antes, Perez. g^{il}. en su ultima 2686 7^o 4^o.

Att. forma ^{do} veg. cargo adho. the

vo xero el p^{te} p^{re}cepto, q^uil. veg. la

paratua adho. renuar. Deumale

el año cumplido en fin de abril de

1577 que montan 10346 2

Att. ^{do} ~~univ^{er}s^{al}~~ conda dho.

theorico tercero cargo p^{ro} lo res

pectuato al año cumplido en fin de

abril de 1577 q^{ue} montan 10358 3

Att. le forma 4^{to} cargo por lo

respectuato al año cumplido en fin

de abril de 1577 q^{ue} m^{on}ta 10241 2

88532 3 2

Ex cargo de theorico

Ha enuere ^{do} segun la p^{re}cepto, cu,

al p^{re}cepto ^{or} q^uil. el expreudo

Hecho de 23 de Dic. de 56

Laura M. a sep. de 57 en su parva

la cantidad..... 50452 1/2

Cargos al terno 8532 3/4

3

Datta al terno 5452 1/4

Acuria..... 3072 1/4

Segun esta cuenta queda de cargo lo

quedo contra el paxor. Accep. gñl, 5452 1/4

Añ. de que rebaja sp. que gavia en

las fieras al Corpus de los años

56 y 57 por lo que queda del cargo

contra el dño..... 50452 1/2

Segunda cuenta p. rrazon de

manuales

Tramarele Cargo al Colector de

Manuales D. Pedro uterria que

monta 562 1/4, lo 37 p. 2 dñs, que de

via Laura fin de Dic. de 55 y lo 8

Alonzo de Guao
Segun las Cuentas anu^{tes}ales, quedo
deuendo el Marquien de villa ore
Uana de lo pertenecien^{te} a villa Canon
gia 3000^{rs} que usaban al A. p^{re}ce.
con mas de 1000^{rs} de x^{to} que usaban
a villa deho. Theroxena, y lauen
do pag. cada vez, segun la cuenta
el anu^{te}al, Perez. Gil, veduen los
3000^{rs} r^{es}uantes, de que lado re
ponden el subro^{re} encha, Therox
na, como anota el p^{re}ce. Perez. Gil.
Quien aduente asi mismo que
las paxas que enaio Tho. Marg.
las reuueon los Rzepuier Gales,
D. Juan Crueban de la Pena y D.
Uiamiel de Narauy, y que no pue

de aclarar lo que se debe al R.

H1

36.

pero liquidam.^{te} por ellos, sus antec.

resores, mientras que los Receptos

res. de aquel Obis.pado, no embien

los autos y cuentas respecti. bas

para combinarlas con las de los

Receptos. gileñ.

Segue la Cuenta de esta Canonja

con el Riberos de la ucañ, en la

Refexia Heredia.

Hazese cargo ad. p. Heredia.

Labores de 66 d. p. 2^a L. x. x. por

razon de 600, cargo de Heredia

de la Refexia de esta Capitulat, los

33 d. que devia el ut. q. de la

voz, los 4 d. d. p. 2^a L. x. x. de la Canonja

el año de 30, y los 4 d. d. p. 2^a L. x. x. de la

peña de los dos años de 33, y 36

Darango adho. D. N.º de 1012

Da en data dho. theorexo 9303^o

que ha enunado a cuenta el can

es amores; 387^o 9^o que entrego

a D. Manuel Tarduy segun consta

elav cuentas amores, y la montante

canon, al p.º de Recepcion q.º, segun

parece elav tres p.ºs, que con

peran en la cuenta 9304^o

Monta el cargo amores, 660^o 2^o

La Dama de peccado 9303^o

Resta dho. D. N.º de 1012 0748^o 2^o

Queda de cargo liquido contera

el p.º de Recepcion q.º, la canon, de 2068^o

Manuel Aque se agregan 100^o 9^o que por

razon de los manuales (cuya colec

tuaria conre a cargo dho. D. N.º de

42 37

Fr. Fernandez, digo la recaudación de
que le entrega el Coleccionador
Utamiel) a apenibido el país,
Receptor Gil, de que se ha de cargo
en la Cuenta. 1000

Donación a Truxillo =

Fr. Fernandez, digo la recaudación de
Receptor Gil, a D. Utamiel Rodrig.
Lazo, Receptor en la de que se ha de cargo
a cuyo cargo era era recaudación
y moneda de la Cuenta con dho. y
dibido. 3000 p. 2 l. ix. s. 48 d. g.
Entero dho. D. Utamiel al Arre
ver. Receptor Gil, a la vez que
Cantidad, enteros parados, al país,
según las respectivas liquidar. 30300 p. 2 l.

Darango edho. Diltam,

Rodrig.

Dam Dava edho. Diltamuel

4700^s. 2^a, que ha enarreg. al puer,

Recepa, q^uil, en nuebe panadas q.

Confiera erue en su cuenta. 40700^s 2^a

Cargo 30300^s 2^a 2^a

Datta 40700^s 2^a

Nota D. Diltamuel 40600^s 2^a

Y queda de Cargo liquido al puer,

Recepa, q^uil, 40700^s 2^a #

Manuales Agregamos 155^s 2^a 1^a, q. ha por

sibido el puer. Recepa, q^uil, al

Recepa D. Diltamuel Rodrig, por

axaron el q, erue recuida, el

Diltamuel edho, Canonja (de que

pide dho. Recepa, q^uil, laga el

43 38.
taron acerta el Oficio liquidacion

gál, que son respectivos acerta el

1855 211

Don Anongia de Chile

Rebiero enru Cuentas el pacer

Recepcion gál, que en Santiago de

Chile, recaudaba esta renta Don

Luis Silvestre Duemán, y que con

noticia de la quiebra de ruina que

esta tubo, saco mandam^{to} de Coacu

don acerte Tribunal, contra una

Casa que quedaba adho. d. Luis

y que por informe que le dio el

Comar^o, de que esperaba mejorar

de fortuna con la labranza de ruina

Ultima que tenia, porcurar la fin

ca referida Uena a remos, arop

en el Tribunal, la suspende, etc.

Y el p^{te} D^{te} Rep^{te} g^{te}, por ende

Quenta respectiva año D^{te} 1713

en esta termino

Statele Cargo de 5033, 31

1033, 31 que deua delar hi

puclar de 5311 a 5411 y lo restante

havia de 511 segun las testifi

cacion. de los autos respectivos 5033, 31

Descargo de Referido Don

Luis. Da en Dava era 10896, 9.

en esta al p^{te} D^{te} Rep^{te} g^{te}, quan

asi lo confiesa en su cuenta 10801

Cargo 5033, 31

Dava 10801

Resulta conada de 40853, 31

Quedan liquidos contra el p^{te}

Rep^{te} g^{te}, los referidos 10801

44 39

Montta con Dⁿ Utamuel Utam
zo a Marzo

Hazele cargo el p^{te} de or
g^{al}, de 5550 p^{te} 3x, alla d^{ha}, canons
gia desde el a^m de 56, haraa el
50^o segun las Liquidaciones de
a^{ntes} respectib^{os}

Descargo

Da en Data d^{ho}. Dⁿ Utamuel utam

mo 3637^o que la enuencio al p^{te}

Derep^{or}, g^{al}, que lo confiera en su cu^{ta}, 38637^o

Cargo 58550^o 3^o

Data 38637^o

Mo^{ta}, Dⁿ Utam^l Utam^o 18853^o 3^o

Quedan liquidos conaca el p^{te}
rente Derep^{or}, g^{al}, lo enuencio 38637^o

Amongia de Arrequisa
forma el p^{te} de Derep^{or} g^{al}.

al D. D. N. Jorge uexano el can-
te
go conuex, de uia Canonica (por
citar a su cuidado el recaudador)
moneda 8583²¹ xx segun las hisu-
elas que ha hauido el año 1551 has-
ta el principio el año 1552 has-

ta 58, incluye, segun las respecti-
bas taxaciones, q^{on} se hallan en lo au-

uor

8583²¹ xx

Descargo.

Alonso el p^{er} de N. S. J. el re-
fido Don Jorge uexano los m^{is}m^{os}

8583²¹ xx. que le ha remutado en el

mes de Mayo dho. N. S. J. el re-
fido Don Jorge uexano los m^{is}m^{os}

135^o 3^o que imp^{ta} el 2^o q^{ue} le es ad-

judicado, y el cargo de los fijos de las

Barrias de plata en q^{ue} vino dho. pro-

Lucas, por cuios montes quedando

Nota—

la ciudad de El Caxo al D. Uexam, cubieruo
Recep. gñl, nove
la cruz. alog.
manuales de la Cruz
da
pues, canons,
a
la Caniudad de

88315. 1. 2.

Canonja de Surco
Forma el pñe^{te} Recep. gñl, Caxo
deerta Canonja ad Jph. Picoaga
(que corre con su recaudo, 88345)

32^{va} seg. las hipuclav deaquella
utera Capitulat que corre p, alog
tercio venzio. desde, S. Juan de 754
lanta el de Parid, de 58, ambof

incluibe El cargo 88342, 3. 2

Abonale el pñeido Recep. gñl, al
D. Jph Picoaga la misma con

tudo el cargo, quele ha remittido
y monua los emmendiados 534 Dn 3 Lx,
Rebasando ocellos 248 p. 6 1/4 xx, quele
abona p. i xax, e varios gaurios lexi
uimam, impendiyo por dho Picoaga
en la recaudax. y expensio de vaxi,
especies que se aplicaron alapoxa
ue dñia, Canoniz, por lo q. queda
Recargos liquido contra el pñer. Rere
pa. qñ. la Canudo, e

501000 S.

Manuales

Manuales de cuenta Canoniz
Por esta parte se haze cargo el pñer
venue Rerep. qñ. adho. Picoaga e Rop,
Lx. que ha producido erue xxamto
ante Abul e sa. Lx. Julio e S. Frs
basados 100 p. que remiio D. Juan
Cruerau e Vazgar y Valdeisferia
Comiss, de cuenta. Oficio en aquella

Quida con facultad para ello) y

haviendole nombrado dho. Picoaga al

pues. ^{te}Recep. ^{or}gil, queda libre el cargo

respectivos; y rebatido su 2ºº, quedan

liquidos contra dho. ^{or}Recep. ^{or}gil. . . .

40 91
4516 42

Canonía de la Paz
En ^{te}suma ^{or}Recep. ^{or}gil, cargo de

ta Canonía de quella recauda, que es d.

Juan Gomez Zapata; cuyo monto es

de 4516 42, los 2671 7 2 ix, el año

de 1754, y el resto el año ^{te}seg. segun

las liquidas correspond. . . .

4516 42

Descargo

Abonale dho. ^{or}Recep. ^{or}gil, 3534 3 2 8

que en vez de paxia enmerio la reu

bido aguentar al referido Juan Go

mez, q. queda rebatando seg. el cargo

anterior, 381 5 2 ix, quedando liquid.

contra dho. ^{or}Recep. ^{or}gil, los emunziados

38534 3

Nota
Examine apoc. ^{te} Recep. ^{on} que

Rebreme Ap^{te}. Rezer. gñ, que
de cuenta de esta Canon^a, & l'po.
durando se deuen 773 p^s Tra y que
sobre Recaudas, sehan dado varias
providencias por este tribun^l. conualo
Dezempares, que latendo en aquella Au-
dad, que deuen ser responsables, y qui-
di auuto por m^{tes}. emel, por lo q^e. queda ex-
ta parada anotada entre, teaminos,
deuendose averuar asi mismo q^e
en la dha. au^{ta}, el Rezer. gñ, no ai na-
da alg^a. autamale ala porer, canon^a.

La famiglia della Pace =

Porra Caros dho. Perez, gñs ados
 Perez, certe v.º Oficio en aquella Ciudad,
 El prim.º al Don. Juan Eph. Conroy

58
a exp^{or} de los 500^{rs} q^e es cargo. suspendido
le abona a buena cuenta, de la que
se hade formar con virtud de las hie
las respectivas, que expusiera, no vele
han enuag^{do}, cuyo monto queda por
cargo liquido adho. Rec^{or} p^{or} q^ul ————— 28439.20

Nota
Sebreve enbucuenta dho. Re
cep^{or} q^ul, que se deuen de cuenta a tra
cada de una Cap^a de los parais, la
una de 138.12. que es el cargo de
Diego Utamulla, y la otra que comie
de 362^{rs}, que deue de, Sebasⁿ, Amecaga
y Tocomu, ambos Rec^{or} p^{or} en otros t^{em}ps,
y que afeate de su recaudar, la pro
mido van, diligencias que zita en la
cuenta, deuiendose aún en la ena m^{te} dha,
de los parais. No aduenza a p^{or} q^ul
en dha su cuenta no ai xian. a utas
nuales de una Cap^a —————

Sumario delo cobrado de Canon^{ar}

Reserv. por el p^{re}s. de Nepa, g^{il} —

La de Lima \$454^p 3^u 90454^u 3^u

y por razon de Utanuales 285^u 7^u \$285^u 7^u

La de Lima — 20.68^u

Porrazⁿ de Utanuales — \$100^u

La de Truxillo — 407.0^u 2^u

Utanuales — \$155^u 2^u 4

La de Chile — 10.80^u

La de la Plata — 30637^u

La de Arequipa — 83315^u 1^u 6

La de Cuzco — 501.00^u 5^u 4

Utanuales — \$147^u 4^u 2

La de Paz — 30534^u 3^u

La de Plata — 30225^u 5^u

La de Lima — 20433^u 2^u

La de Lima — 4002.4^u 1^u 3/4

De manera que monta el cargo de lo cobrado
por el p^{re}s. de Nepa, g^{il}, a las Canon^{ar}ias Reservar
cuarenta mill doscientos quarenta ^p y tres quantillos

Cargo elar enuado, en la Casa de Repre-
nta gñl, de los Señores, & 766. lavada fin de

a 10

Plazere Cargo el pñe.
Rep. gñl, a 104p. q. Cruzis en dñ. Ca-
sa de Representa gñl, de los Señores
Don Anicetox D. Manuel & Nao

duty.

01.4.

Nota

Rebimo dñ. Representa, gñl, que el pro-
ducio de los dos títulos de q. hize merced
S. M. a este tribun. que importacion
ambos quaxenaa ml p. los D. D. de los
expresos repuraron emera dñ. Ca-
sa de Representa gñl, conq. ve empero
la obra de la Redificac. a dñ. tribun.
q. los otros 20 d. quedaron en su poder
para continuar dñ. gñl. por el
na difícil la apertura de fuentes
primipada yala obra; curando

ya consumida era vez, paradas,
no haciendose Cargo. expresam^{te} a
una y otra, en la ciudad de Cuernavaca, p.
deria calleba reparada a los gastos,
impensis y enclav. obras.

Cargo de las entradas a Dime
to en la Casa de Redencion. a tenor
del p^o. Libro donde s^{on} emb. a 56^{ta}
fin a 212^o. a 53^o

Hacer Cargo d^{ho}. Recpta.

g^{al}. a 486.21^{ta} 4^{ta}, los 58.6^{ta} que en
unegaron enclav. Casa los hexaxos a
di Anueres. Manduys el dia 2^o de nob.

a 76^{ta} 128.21^{ta} 4^{ta} 2^{ta} a 27^{ta} a 27^{ta} a 57^{ta}

D^o Jphs. Cabero que redimio otra tan

ta Canad. imp. sobre su casa. Chong

en Pico. 48^{ta}, en 2^o de nob. a 57^{ta} D^o

Antonio Texeruelata, que redimio otra

Temo que uenia a ^{da} N. Ant.
 a Padua a auxiganchos. 10^{to} p. vacad.
 dela Casa de Popocut y de concueros
 en 1^{ra} de oct. a 13^{da} que estubieron
 imp. en las ^{das} daz. a Lagueri a 1^{ra}
 Jph. Gonzalv. y se enturaron en esta
 del Al. Jico. y los 3^{os} p. vacantes, que
 puro en ella D. Ant. el villor que
 redimio otra uacante a Temo que te
 nia en ^{da} daz. Zuta en la Magdalena,
 que uolow suman los 3^{os} p. 48^{to} 2^{do} 4^{to}

Resumen general a Cargo lig
 do el p^{er}. Perez, g^{al}.

a 30 ^{ta} monua lo cobrado a los Demasados,	37 ^{to} 436 ^{to} 4 ^{to}
a 33 ^{ra} cobrados y reparos.	1 ^{to} 25 ^{to}
a 33 ^{ra} a Confiscar.	1 ^{to} 736 ^{to} 6 ^{to}
a 33 ^{ta} a multas y condenacion.	81 ^{to} 00 ^{to}
a 43 ^{ra} a Caminos Supremos.	40 ^{to} 20 ^{to} 4 ^{to}
a 44 ^{ta} a Redencion a Demasados.	48 ^{to} 2 ^{do} 4 ^{to}
	128 ^{to} 523 ^{to} 6 ^{to}

Porla e Enfrontera.....

128⁵⁰ 523⁴⁵ 6¹/₄

A 43^{ta} Debo Enfrontera en la Casa de Enfrontera,.....

81.4

128⁵⁰ 523⁴⁵ 6¹/₄

Atta Exal. =

Ha, de Salan, a los 15, Ingg.

Da en Dava el prec. de Enfrontera, gual.

258564 6^{3m}, que ha pag a los 15, D.

D. Ultaheo Amurquiban, y D. D.

Bartholome Lopez, Ingg, de reu

U. Juuio por unq, de reu valanios, lo

tercio de Enfrontera, que les han correspon

dido desde 1^a de Ingg. a 1757. La suma de

repu. a 1757, al prim. anuo, a 1758.

enmayor al año, y al vez, anuo a

al 500. En cula Enfrontera, veimelue un

tercio a 1758, 2^a 7m, que debe de reu

al D. Bartholome de reu al tercio

de Enfrontera a 1758, a 1760, y a 1761

mo dos paxus, que ambas suman

38^{rs} 5^{rs} 12^{rs}, y 17^{rs} mar. enueas, al S. Don

Mattheo por dos ternios que le compo

tan como Nueva de vienas confucados.

Cua Datta comprueba el Perezpato.

Qual, con Mr utandam, ^{los} del Tribunal q.

viuen arrecaado delas H. paxus, que

componen dha, suma. 250564^{rs} 6^{rs}

Salarios e Minutuos

It, Daen Datta dho. Perezpato, Qual,

37054^{rs} 4^{rs} 12^{rs}, que pago por xax.

e Salarios y ternios arrelanados de dho.

N. e. P. e. S. H. Ha. 24 e Diz. e. S. D. alos

Minutuos de dho. Tribunal. La suma

Alos quatro Secretari, al secreto anax.

21654^{rs} 1^{rs} 12^{rs}, e 8^{rs} e a 8^{rs} 2 e millos. An

Secrea, Nubilado. anax. e 226^{rs} 7^{rs} 2^{rs}

al año como los anteriores, y demás que
 siguen. Al Secret^o de Seguraxos arxay.
 e 233 p. 6 v. 2 m. llos. Al p^{te} p^{re}ceptu.
 g^{al}, arxay. e 1654. 2 v. 4 m. Al Alcal
 de ynterino arxay. e 600 p. Al Abog^{do},
 ynterino arxay. e 330 p. 7 m. Al Consta^{on},
 arxay. de mismo. Al Sumis arxay.
 e 828 p. y 33 m. Al Procuraⁿ, arxay. e
 300 p. Al Portero arxay. e 436 p. 2 v. 7 m.
 Al Medico arxay. e 43 p. 1 v. 33 m. Al
 Al Taxano arxay. e 24 p. 7 m. 30 m.
 Al Barbero arxay. e 43 p. 1 v. 33 m.
 Al Utinirano e Vara arxay. e 130 p.
 7 v. y 30 m. Cuya Dava comp^oueba
 el p^{te} p^{re}ceptu. g^{al}, con 2 m. utandam.
 el Tribunal, que pone por Docum^{to}, e

Al Comprobar, -

e 1654. 4 v. 1 m

Salaxian, y propinar del Baixpenden

Да отъ Дана вѣд. Речери. гл.

Uos. que. Paz. al. ^{do} p^{re}o. R. Juan

Utawar Religio Legiar. to Domingo

у Сакхианъ della Capilla del ^{n.º} 100

Utahia cincta von n
Mgg. pos xmas. d su.

Salario que goza de Barrendero el

tribun. arxaz. de Gop. al año cuia pa

ga velo lizo por cada del tpo. venido

ende S^r enob^e, e S^{ca} La^{ta} fin de Dis^c.

de S^o de com mais lar proximar de lar

tres tercios del año arroj. a 4 pero

Cada una, vegi ⁿ la q' la llaure embe.

tpo, cuius Data comprobata e. Perez.

añ. con 5 rezijos del dho. q. la comprehend. V. 250 //

~~Don Juan y Repetidos~~

Pagos del Caudal del D.^o Pirco

La Demanda el p^{er} Aceptuor

q^{ue} en 1768 p^{er} xix. que ha pag^o en varios

gastos que se han otorgado en este t^{er}po.

los 400 p^{er} a D.^o J^{os}. Utercuaenaga

para gastos honorarios de la Camara =

72 p^{er} 3 xix. al Portero para un libro

que se compró para remitir al Conve

so, y por la Copia de 168 p^{er} de los autos

de competencia con la Ciudad de Quito

con otras diligencias de este Causo, ha

uando Replicados en 72 p^{er} 3 xix. de esta

mora al D.^o Pirco. 24 p^{er} 4 para

gastos al Causo publico de fe que se

hizo en Vir^{re} sep^{er} a 5 m. 16 p^{er} para la

conduccion de los Nov. remidos de de

Quamav, de este tribuⁿ. por el P^{ro}cur

Acuña de la villa. 28 p. 7 m. paga

de algunos vales de copiar el m.º

autoj respectivo de la casa de propositio

nes en un libro. 100 p. 3 m. con secretario

que fue en nombre del tribu.º a cum

plimentar al Ill.º Sr. Arzobispo D.

D.º Diego el Correo por via de aguda

de Corta. 152 p. para conuear las 48

tablas, enq. en un 177 m. S.º Deniados

que se pueren en su lugar respectivo

en la Gloria Cathedral de esta Ciudad

Extremada en el año de 1788. 40 p. 7 m.

Entregado con secretario, y duplicado

por este alamo, para dixerse copiar

peruames, de esta Ind.º y los 613 p. 3 m.

Retenidos pagados, al Sr.º Perez.º g.º. los

408 p. 3 m. por otros tantos que duplico

para la compra de 1000^{rs} de merca
papel y 204^{rs} 4^{rs} para la paga
de cinco voleros de la guardia de su
M^{ca}. para que salieren en solizitud
de tres Dec^{rs}, que se hubieron de este
tribunal en 23^{ra} de Junio de 1768, en las
razones comprueba el p^{te} Dec^{rs}.
g^{ra}l, con 133^{rs} utandam, que pone p^{te}

recargos...

18768^{rs} 1^{rs}

Justicia Impresion,

La C^{da} D^{na} D^{na} d^{ho}. Perez^a, g^{ra}l,
342^{rs} 6^{rs}, que las p^{as}, a d^{ib}eros y m^{os}
p^{as}eros de varios edictos, quaxeros
y m^{os}uluxencias, conzidas por los
d^{os} p^{os}matizes, a los d^{os}. Inq^{as}. y
ut^{os} n^{os}tr^{os}, lo que comprueba con
quaxos utandam, de este Tribunal...

342^{rs} 6^{rs}

Obraz y Reparo

En Data el p^{re}s. Rep^{ar}.

Q^uil, 6363 p^{er} Tex. g^{ar}ant^{ar}. en la
 Continuar. de la fabrica de la Casa
 Esquina del S. Inq^{ue} mas an^{te} q^{ue}
 de este Tribun. aque correspond^{en}
 los 4332 p^{er} S. L^{os}. y el resta. que pago
 al fonsionario mayor de esta Ciudad
 y al Alarife de p^{ar}te de cargar p^{er}
 varias obras respectivas de sus ofi
 cios que ha tenido en este Tribun.
 de que en esta cuenta vera x^{on}ta
 por menor, y en que se incluy^{en} otras
 p^{ar}tes, o complazam^{en}tos que ha hecho
 a favor el Rep^{ar}, q^uil, que la
 haia replido para el mismo efecto
 comprobando esta Data con Cinco

Utandam, ^{to} el tribun. conques

la imputacion

68262a 7a

Imputacion. de Tenas

Da en Datta el jor^{te} de sep. q^{or} el

3^o p^o para el tena imp^{to} sobre las

das a D. Jph, Salas, y D. Alon^a na

õmones dadas en sea a^o 4^o p^o

lo que se ejecutó por exco^ordancia de

gata en Nro^o cau. de S^o v^o q^{or} el^{to} am^o

concep^{te}

68000

At, Da en Datta 3^o p^o que para el

mismo efecto y en la misma con

formidad entrego a D. Catharina

Utoales, Arambula, para impon^r

sobre la Casa que tiene en sea a^o 4^o p^o 38000

At. De Datta 14. 2^o p^o 4^o x^o que al mis

mo modo entrego a D. Juan. Uta^o

Souom. y a D. Maxela Texada

55

50

para el tiempo que impusieron

a 4^{to} p. sobre una Cava y Moresio

uas que tienen en esta Ciudad en vir

tud emanam^{to} de esta Ciudad diz, tri

bunal, que va por recado como letu

men todas las parais. de esta natu

raleza q^{ta} siguen

104. 2^{da} 40

Ytt. Da en Daria 1^{er} p. que en el mismo

terminos que los antec^{tes} enrezo a

Salvador de Toruama p. otro tempo

que impuso a 4^{to} p. sobre una Cava que

tienen en esta Ciudad

100. 000

Ytt. Da en Daria otros 1^{er} p. que para lo

mismo enrezo a D. Alfonso 1^{er} p.

Rondon de la varrera, p. imponerlos

en lug^{ar} de otros 1^{er} p. que este aemas

en una Cava de esta Ciudad

100. 000

Att. Da en Dava 80p. que para el
mismo efecto en paradas de mayor
Cantidad entrego a D. Miguel Pe-
pino, para subrogar otros tanto
impuestos sobre sus ^{das} Hcas, en esta
de la Comarca de Tera... 38000

Att. Da en Dava 570p. que para el mis-
mo fin entrego a D. Jph. Peam,
Subst. para imponerlos a censo a
5p. sobre sus ^{das} Hcas. de ganancia y por
llevar de la Audiencia de Taxmas... 38700

Att. Da en Dava 80p. que para lo mis-
mo entrego al P. Fr. Gertrudis de
Casarola, de la Hospitalidad de S.
Juan de Dios, y su Procurador, para
imponerlos a censo a 4p. sobre una
^{da} Hcas. y Casas que en esta Ciudad
tiene el Sr. Comi... 38000

56 81
Vtt. Da en Data 2800^{rs} que entrego a

D^{na} Ph. Monzon a 4^{to} vobis una Ca

sa que tiene enoria Ciudad a que

outro^{ra} Excriptura en 18^{to} de N. de S. D. 2800^{rs}

Vtt. Da en Data 800^{rs} que entrego a 1^{ra}

Procurad^{or} del^{la} Religion de S. Doming^o

a 4^{to} para subrogar otro Remor

que uenia en las Has^{as} de S. D. Amb^{to}

de 9^{to} vobis Excripta en 2^{da} de N. de S. D. 2800^{rs}

Vtt. Da en Data 400^{rs} que entrego a D.

Don Diaz uteritas a 4^{to} vobis

varias Casas y una Huerta

que tiene enoria Ciudad de que era

Excripta en 6^{to} de N. de S. D. 2800^{rs}

Vtt. Da en Data 100^{rs} que en partida de

mayor Cantidad se entregaron al

Conde e Casa Davalos a 4^{to} p.

imponerlos sobre sus Oraz. que es

tan en el valle e Chumcha de que

Oraigo Araigou. en 3 emb. e 50. 1000.

V. Att. Da en Data 11012^o que se hallan

existencias en la Casa e Monzon.

Atamos al R. Juco. 11012.

486.21.4

De lo que ocurre en Casa e Recepcion

Da en Data dho. Recepcion,

104^o que ocurre en esta Casa

y son los mismos que en los emb.

e 56. Nuncio de la Antecoron Don

Utanuel Standuy de q. le hizo en

ga su Albacea. 1104

52
ta

Sumario

delos Datas de esta Cuen

La de los ^{recibos} ~~recibos~~ por sus salarios 258564⁶ 3^m

La de los ^{uiniarios} ~~uiniarios~~ 510394⁴ 4^m

La del Barremero 0250⁰ 0^m

La de ^{los} ~~los~~ Alum. de Presos 40544⁰ 0^m

El ^{Truco} ~~Truco~~ general 10768⁴ 4^m

La de Impresion 0342⁶ 6^m

La de obras y reparos 60963⁷ 7^m

La de ^{impresion} ~~impresion~~ de Lemas 48021⁴ 4^m

La de la Casa de Penitenciaria ^{del} 01⁴ 4^m

1390513⁴ 4^m 4^m

Resumen del Cargo y Datto de
Cuentas

Moneda el Cargo gñl, liquido.... 1280627 6/8

Via Datta Correspond, 1338 S 13, 4th

Alcornoque contorna C. P. *Perco*... { 100885⁵⁵

De la manera que segun el monto del cargo

1.º y el de la Dada conser^{te}, alcanza el porci^{te} Resgora,

gál. D. N. H. P. M. utraque ala mava gál. del R. Faco

Diez mill ochocientos ochenta y cinco p.^{as} Cinco xx, y veint

Y nueve y medio manabed que deve Remplazarse. No

Entrando en esta Cuenta los quarenta mill^{rs}. que

produccion de los titulos de Cortalla de que hizo mención

S. M. deste Tribunal, com que queda revirada a dita

Quemada que estava vien anexada a ^{on} crepo, e tal gu, ⁶eg

M. C. deo amorada Conrado, y Julio 3^a de 1760.

de Substancia

P^{da}
des en 15 de Enero
de 1564 a 8

M. T. S.

58 13

Amueguéban

Joseph Francisco de Morales, Receptor General de
este vanto oficio. En los autos de aprobacion de mi primera quen-
ta de Receptoría General del Real Fisco, comprehensiva desde 5 de
Noviembre de 1556. hasta fin de Diciembre de 1560. Respondiendo
al traslado de la Revision hecha por el Contador = digo que en esta
se ponen quatro reparos, es a saber que ami antecesor Dⁿ Manuel
de Plazuy, le saco de resulta cien pesos en el Censo del Marques
de Casavieja al num. 18, deriendo ser solo de 50: que en el cuerpo
de la partida de dicho num. 18. Escribió mi amanuense 125 p. 4 i.
en lugar de 227 p. 4 i.: que la resulta de dicho Marques no es la
que yo saco de 142 p. sino solo de 92: que la Suma de lo que re-
sulta contra el Expresado Dⁿ Manuel de Plazuy ap^{da} 91. m.
potta 1598 p. 4 i. y medio, y no 1488 p. 4 i.: y ultimamente que la
resulta de D^a Cathalina Morales de Aramburu, debe ser de 240 p.
y no de 120: y conformandome en todo e por todo a la dicha Revi-
sion, cuyos reparos quedaran aclarados en la segunda cuenta
de mi cargo

A V. S. pido y suplico que respecto de no haver alcance ni reparo
alguno contra mi, y que los pueños en la Revision se desaharan
en la segunda cuenta arreglándose a la cobranza por lo que
se Expusiera en dicha Revision; se viva de aprobar dicha mi
primera cuenta, y mandarme dar los Testimonios que ne-
cesitare, y la ayuda de Costa que tengo pedida en atencion
a los Distinguidos meritos que tengo representados, y me hacen
digno de esta Remuneracion: pido Justicia V.

Joseph Fran. de Morales

A V. S. pido y suplico que respecto de no haver alcance ni reparo
alguno contra mi, y que los pueños en la Revision se desaharan
en la segunda cuenta arreglándose a la cobranza por lo que
se Expusiera en dicha Revision; se viva de aprobar dicha mi
primera cuenta, y mandarme dar los Testimonios que ne-
cesitare, y la ayuda de Costa que tengo pedida en atencion
a los Distinguidos meritos que tengo representados, y me hacen
digno de esta Remuneracion: pido Justicia V.

Fiscal deponimo de la causa

+

Don Carlos de Alencar

1761

M. H. Senor.

on
S. Amunio

+
Autos=

Indag. fiscal de la renta de la primera cuenta
de la receptoria de casa por el actual Pector de D. J. P.
franc. de los reales de S. de Noviembre de 1756 hasta
fin de D. de 1759, y de los Documentos con que
la virtute, revision del Contador, y respuestas
de la Receptor de años contos, levas y materiales
repartos = dice, que en lo substancial conviene
el Contador en que el cargo monta 1280627.
Gr. 8 mrs el mismo que se hace el Receptor
de en su cuenta, y que la data suma los
mismos 1390513 p. lras. y 4 mrs, que el
Receptor de se avona con documentos compen-
vantes, y que asi es legitimo el alcance que
dan favor, y contra el Real fisco, deuce el Rece-
tor de de 100885 p. lras. 2 mrs, contra que
nada hay que reparar, y D. S. a se servira de
provar las cuentas con gracias al Receptor
de, y mandar se lea el resguardo, que pide
y remitan al Supremo Consejo los testimonios

concordantemente con el informe de que
es digno. Ho. Precepto. 3.º para celo, inteligencia,
vigilante aplicacion al desempeño de su
ministerio. Secreto. 19 de Mayo 1764

Al Sr. D. Juan de los Rios
pidio los
autos de exonimacion

Señor: se aguenta esta cuenta, congruente al Dapto. General: y se declara a su
favor por alcanzarse leguido el de 10 de Mayo 1764. y 29 ½ maravedises, de que
se hará pago de los primeros efectos que cobrarse del P.º Fero: y se re-
mita testimonio de dicha cuenta, y autos obrados sobre su aprobacion
al Supremo Consejo de la D.ª Gen.ª. Inguinacion con el informe conve-
niente: y en quanto a lo que pide en el otro del escrito con que
presentó dicha cuenta, tengase presente con los autos que en el
se citan; y de este se le da el testimonio, o testimonios que pidiere, para su
requerido. Febrero 12. de 1764

En 18

Don
Alonso Quiroga

55 60

En la Inquisición del Rey en donde a febrero de
 mill ochocientos y veinte y una. el M. F. O. Inq. don
 Matheo de Amurquiban, estando en su auto. a la mañana
 habiendo visto la Cuenta y Receptaria del Fisco, q. ha dado
 don Joseph, canario de Morales Recib. O. de este v. oficio
 comprehensiva, desde cinco de Noviembre el año de mil
 setecientos y cincuenta y seis, hasta treinta y uno de
 Diciembre del d. ochocientos cincuenta, y nueve, y la
 Recib. y informe al Contador, con lo expuesto p. el v.
 Inquisidor Fiscal, en su vista: Dixo, que aprobaba
 y aprobó dicha Cuenta, con gracias adho Receptand:
 y declaró a su favor por alcance líquido, el de diez
 mill ochocientos ochenta, y cinco pesos; cinco y ve-
 inte, y nueve y medio mrs, de que se hará pago de los
 primeros efectos q. cobrane del Real Fisco: Y mando
 que se remita testimonio de dicha cuenta, y autor obrado
 sobre su aprobaz. al Supremo Consejo de la Santa
 Gral Inquisición, con el Informe correspondiente: Ten-
 gu. alo quipide dho Recib. en el tomo del exento conq. bre-
 vito dha cuenta, q. se tenga presente con los Autores que
 en el recitan; y de este v. le d. el testimonio, o testimonio
 que pidiere p. su V. quando, y lo hubiere: en m. x. v.

E

Gerónimo de la Torre

en la de don. de 1762.
 a tutim, an. de la g. a. q. m.
 ma. de la V. m. y ap. m.
 de ella esta v. a. f. m.
 al. e. remito como al con. m.